

Bogotá D.C., 26 de enero de 2017

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Calle 26 No.59-51 Torre 4 Piso 2 y/o Calle 24ª No.59-42 Torre 4, Piso 2

Vjvgccm0112016@ani.gov.co

Bogotá D.C, Colombia

Tel: (+571)8488860

Referencia: **Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016**. Contratar la Interventoría Integral que incluye, pero no se limita a la Interventoría Técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016 correspondiente al corredor denominado "Accesos norte a la Ciudad de Bogotá D.C".

Asunto: Respuesta al informe de evaluación. Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016

Respetados Señores ANI:

De acuerdo con el informe de evaluación del proceso Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016, en el que se hace observaciones correspondientes a la Evaluación Jurídica y Evaluación Técnica, me permito aclarar y remitir la información correspondiente:

1. Evaluación Jurídica

En el informe de evaluación, "En el numeral 3.15.4 pliegos de condiciones Los folios 17 al 94 de la propuesta, no se evidencia que correspondan a una traducción oficial de los documentos aportados, es de anotar que se aporta una traducción de dichos documentos, pero no corresponden a una traducción oficial, razón por la cual se debe subsanar los requisitos allegando traducción oficial de los documentos aportados y la legalización de la misma.

Así mismo los documentos apostillados a folios 17-94 de su propuesta no tienen la correspondiente traducción al español de dichos apostillos, en ese sentido, el proponente debe aportar la traducción oficial de dichas apostillas en idioma español".

Nos permitimos remitir los documentos de acuerdo con el numeral 3.15.4 pliegos de condiciones, de los folios 17 al 94 de la propuesta.

2. Evaluación Técnica

En el informe de evaluación, se describe que el Contrato de Orden No.3, "Que una vez revisado el contrato de orden No.3, se informa que el mismo no cumple con lo dispuesto en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, literal (iv), donde se establece:

"(...) Valor, el valor mínimo de cada contrato será el 5% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2014.

Lo anterior, en razón a que una vez realizada la conversión de los **6.099.425,17 SZL** de confirmada a lo dispuesto en el numeral 3.7 CONVERSION DE MONEDAS, SE ESTABLECE UN VALOR DE 1.455,47 SMMLV, el cual es inferior a los 2.037,5 SMMLV requeridos.

En consecuencia, no se otorga puntaje al mencionado contrato".

Cordialmente se solicita al evaluador verificar la certificación presentada dentro de la propuesta en el sobre 1A a folios 29 certificación emitida por la Entidad Contratante y 33 certificación traducida, ya que, dentro del MONTO DEL CONTRATO, corresponde a: **6 099 425,17 SZL (tipo de cambio contractual 1 SZL =32,65 PTE)**, valor establecido por la entidad contratante **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**.

Por ello el valor del **MONTO DEL CONTRATO PAGADO A COBA** por el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**, asciende a: **6 099 425,17 SZL X 32,65 PTE= 199 416 231, 80 PTE**. El PTE es la moneda portuguesa (**escudo**) antes que entrara en vigencia el euro en la Unión Europea

Se realiza el cálculo por tres métodos, como se detalla en la siguiente Tabla 1 e en seguida:

- método 1: considera las tasas y monedas contractuales (SZL a PTE, moneda de pago) y las tasas de cambio publicadas por el BCE (para conversión de PTE a EUROS y EUROS a USD) y por el Banco de la Republica (TRM) - ver notas 1, 2, 3 y 6;
- método 2: considera las tasas y monedas contractuales (SZL a PTE, moneda de pago) y las tasas de cambio publicadas por el BCE (para conversión de PTE a EUROS), en el OANDA (para conversión de EUROS a USD) y por el Banco de la Republica (TRM) - ver notas 1, 2 y 6;
- método 3: considera las tasas y monedas contractuales (SZL a PTE, moneda de pago) y las tasas de cambio publicadas en el OANDA (para conversión de PTE a DÓLAR, lo que en nuestra opinión no es correcto ya que formalmente nunca hay existido una equiparación formal del PTE al DÓLAR, solo al EUR; **esto porque no se trata de una tasa de cambio pero de la supresión de una moneda y definición de su valor fijo a aplicar a toda y cualquier operación de conversión a partir del PTE**) y por el Banco de la Republica (TRM) - ver notas 1, 5 y 6

Tabla 1. Métodos de Cálculo para conversión de moneda.

	TIPO DE MONEDA	METODO (1)	METODO (2)	METODO (3)
MONTO DEL CONTRATO	SZL	6.099.425,17	6.099.425,17	6.099.425,17
	PTE	$6099425,17 \times 32,65 = 199\,416\,231,80$	$6099425,17 \times 32,65 = 199\,416\,231,80$	$199\,416\,231,80$
	EURO	$199\,416\,231,80 / 200,482 = 993.337,22$	$199\,416\,231,80 / 200,482 = 993.337,22$	0,00
	DOLAR	$993.337,22 \times 0,978 = 971.483,80$	$993.337,22 \times 0,9691 = 963.149,70$	$199\,416\,231,80 \times 0,00484 = 963.867,76$
	PESOS COLOMBIANO	$971.483,80 \times 2.568,80 = 2.495.547.549,15$	$963.149,70 \times 2.568,70 = 2.474.138.945,01$	$963.867,76 \times 2.568,70 = 2.475.983.506,81$
	SMMLV	$(2.495.547.549,15 / 309000) \times 0,30 = 2.422,8617$	$(2.474.138.945,01 / 309000) \times 0,30 = 2.402,77$	$(2.475.983.506,81 / 309000) \times 0,30 = 2.403,87$

NOTA 1 (APLICA A LOS METODOS 1, 2 Y 3): **1 SZL = 32,65 PTE**, tasa contractual por lo que no puede ser cambiada; su aplicación corresponde al valor realmente pagado.

NOTA 2 (APLICA A LOS METODOS 1 Y 2): **200,482 PTE= 1 EUR**

El Banco Central Europeo, definió que con la entrada de Portugal en la eurozona, la conversión del escudo portugués frente al euro se fijó en 200,482 PTE = 1 EUR.

NO HABIA SIDO DEFINIDA FORMALMENTE CUALQUIER OTRA RELACION DEL PTE CON CUALQUIER OTRA MONEDA ADEMÁS DEL EURO, POR LO QUE NO ES CORRECTO CONVERTIR EL PTE DIRETAMENTE A CUALQUIER OTRA MONEDA SIN PASAR PRIMERO POR EL EURO.

El euro

Introducción

Producción y reservas de billetes
Emisión y circulación
Materiales informativos

- + Billetes
- + Monedas
- + Profesionales que manejan efectivo
- + La introducción del euro
- + Canje de monedas nacionales
- + Material didáctico

Introducción

El 1 de enero de 1999, el euro pasó a ser la moneda de más de 300 millones de europeos. Durante los tres primeros años fue una moneda que no circulaba y que se utilizó únicamente a efectos contables, por ejemplo, en los pagos electrónicos. El efectivo en euros no entró en circulación hasta el 1 de enero de 2002, fecha en la que reemplazó a los billetes y monedas nacionales, como el franco belga o el marco alemán, a tipos de conversión irrevocables.



Actualmente, los billetes y monedas en euros tienen curso legal en 19 de los 28 Estados miembros de la Unión Europea, incluidos los departamentos de ultramar y los territorios e islas que forman parte de esos Estados o que tienen un estatuto de asociación con ellos. Estos países integran la zona del euro. Los microestados de...

Tipos de cambio del euro

- ☒ Tipos de cambio de referencia
- ☒ Tipos de cambio efectivos nominales diarios

Estadísticas

- ☒ Cifras de producción

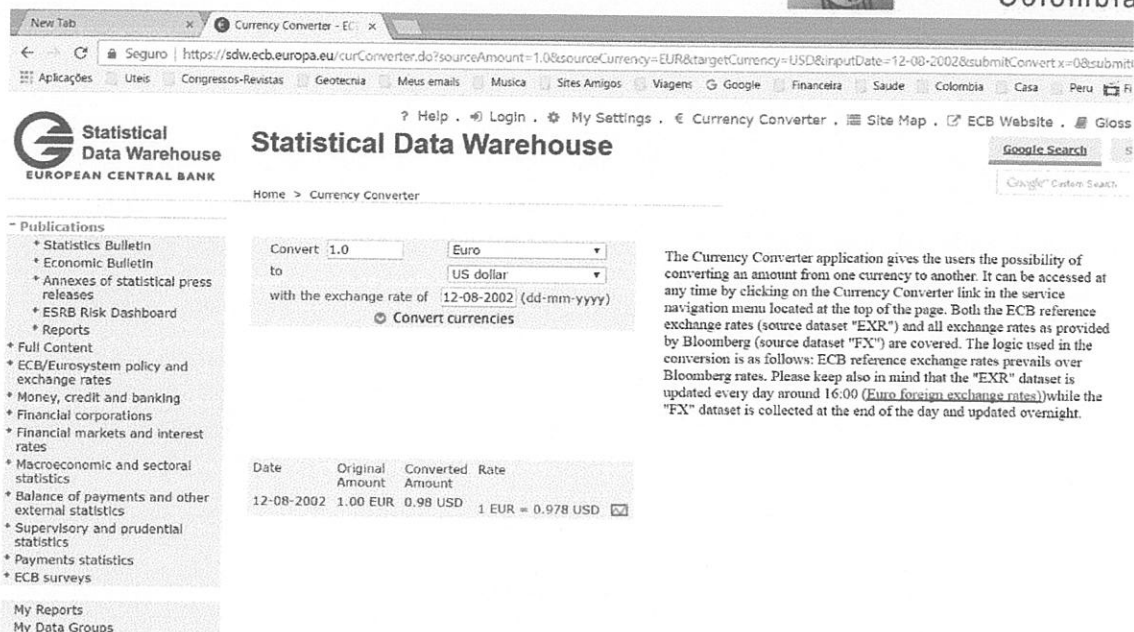
Publicaciones

- ☒ Material informativo sobre los billetes y monedas en euros

€	Moneda
1	BEF 40,3399 (francos belgas)
1	DEM 1,95583 (marcos alemanes)
1	EEK 15,6466 (coronas estonias)
1	IEP 0,787564 (libras irlandesas)
1	GRD 340,750 (dracmas griegas)
1	ESP 166,386 (pesetas españolas)
1	FRF 6,55957 (francos franceses)
1	ITL 1936,27 (liras italianas)
1	CYP 0,585274 (libras chipriotas)
1	LVL 0,702804 (lats letón)
1	LTL 3,45280 (litas lituanas)
1	LUF 40,3399 (francos luxemburgueses)
1	MTL 0,429300 (liras maltesas)
1	NLG 2,20371 (florines holandeses)
1	ATS 13,7603 (chelines austriacos)
1	PTE 200,482 (escudos portugueses)

NOTA 3 (APLICA AL METODO 1): 1 EUR = 0.978 DÓLAR

De acuerdo con el Banco Central Europeo, la tasa del cambio de un EURO a DÓLAR es de 0.978 DÓLAR para el 12 de agosto de 2002, tal como se detalla a continuación:



Statistical Data Warehouse
EUROPEAN CENTRAL BANK

Home > Currency Converter

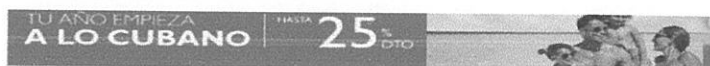
Convert 1.0 Euro to US dollar with the exchange rate of 12-08-2002 (dd-mm-yyyy) ☒ Convert currencies

Date	Original Amount	Converted Amount	Rate
12-08-2002	1.00 EUR	0.98 USD	1 EUR = 0.978 USD

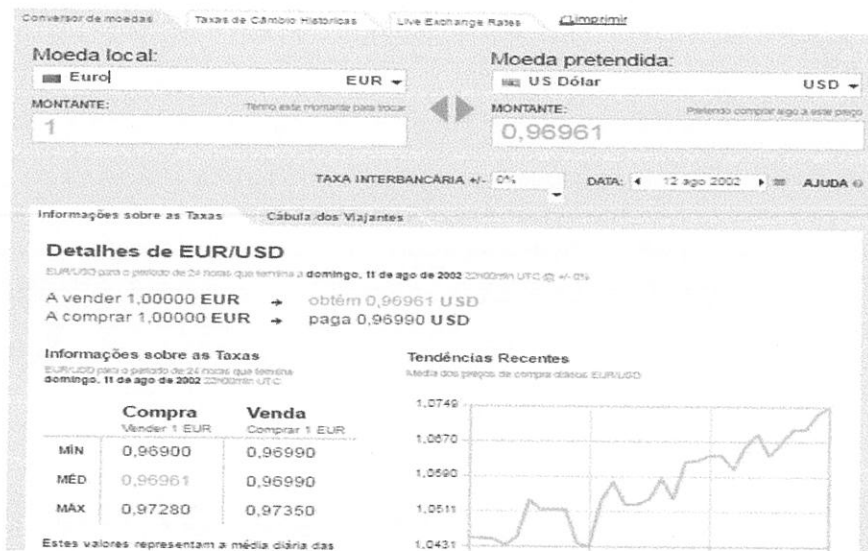
The Currency Converter application gives the users the possibility of converting an amount from one currency to another. It can be accessed at any time by clicking on the Currency Converter link in the service navigation menu located at the top of the page. Both the ECB reference exchange rates (source dataset "EXR") and all exchange rates as provided by Bloomberg (source dataset "FX") are covered. The logic used in the conversion is as follows: ECB reference exchange rates prevails over Bloomberg rates. Please keep also in mind that the "EXR" dataset is updated every day around 16:00 (Euro foreign exchange rates) while the "FX" dataset is collected at the end of the day and updated overnight.

NOTA 4 (APLICA AL METODO 2): 1 EUR = 0.96961 DÓLAR

De acuerdo con la pagina OANDA CURRENCY CONVERTER (de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7 CONVERSIÓN DE MONEDA DE LOS TdR), la tasa del cambio de un EURO a DÓLAR es de 0.96961 DÓLAR para el 12 de agosto de 2002, tal como se detalla a continuación:



Conversor de moedas



Moeda local: Euro (EUR) | Moeda pretendida: US Dólar (USD)

MONTANTE: 1 | MONTANTE: 0.96961

TAXA INTERBANCÁRIA: 0% | DATA: 12 ago 2002

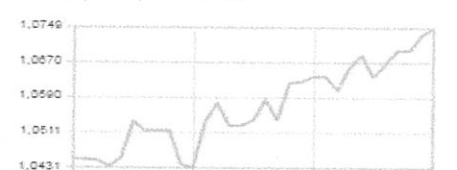
Detalhes de EUR/USD
EUR/USD para o período de 24 horas que termina a domingo, 11 de ago de 2002 22:00:00 UTC +02:00

A vender 1,00000 EUR → obtém 0,96961 USD
A comprar 1,00000 EUR → paga 0,96990 USD

	Compra	Venda
Vender 1 EUR		Comprar 1 EUR
MIN	0,96900	0,96990
MÉD	0,96961	0,96990
MAX	0,97280	0,97350

Estes valores representam a média diária das

Tendências Recentes
Média dos preços de compra e venda EUR/USD



NOTA 5 (APLICA AL METODO 3): 1 PTE = 0.00484 DÓLAR

De acuerdo con la pagina OANDA CURRENCY CONVERTER (de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7 CONVERSIÓN DE MONEDA DE LOS TdR, DE LA MONEDA RECIBIDA EN EL CONTRATO DIRETAMENTE

A DÓLAR), la tasa del cambio de un PTE a DÓLAR es de 0.00484 DÓLAR para el 12 de agosto de 2002, tal como se detalla a continuación:

Conversor de monedas



NOTA 6 (APLICA A LOS METODOS 1, 2 Y 3): 1 DÓLAR = 2.568,80 COP

Para los tres métodos, se calculó el cambio del dólar de acuerdo con la Tasa de cambio de un Dólar americano para el 12 de agosto de 2002 es: un Dólar Americano = 2.568,80 pesos colombianos, de acuerdo con la TRM publicada en las series estadísticas de Banco de la República de Colombia, como se detalla:

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.1 Serie histórica

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991

Seleccione una vista: Tabla: Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) ▼

Seleccione un año: 2002 ▼

Fecha (dd/mm/aaaa)	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
11/08/2002	\$2.568,80
12/08/2002	\$2.568,80
13/08/2002	\$2.595,80

Como se puede apreciar de los tres métodos para el cálculo de la tasa de cambio, del MONTO DEL CONTRATO en SMMLV, como se aprecia en la Tabla 1, siempre son superiores a los 2.037,5 SMMLV requeridos.

Por lo que se solicita a la Entidad, cambiar la calificación de NO CUMPLE por CUMPLE.

Agradecemos su amable atención

Diotima Preciado
DIOTIMA PRECIADO
CONSORCIO COBA-R&M
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: (65) Folios



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CORREA DA SILVA HELD SUELY PETRONILHA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TRADUCTOR OFICIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/26/2017 12:53:15 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2RBZA125324633
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: CRISTINA SANTOS SILVA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: TRADUCCION APOSTILLA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005071624

650 2017 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/11/2017

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



SUELY P. CORREA DA SILVA HELD
Traductor oficial – Tradutor juramentado

Español-Portugués
Português-Espanhol

Traducción oficial de un documento que me fue presentado en lengua portuguesa, trabajo realizado en función de mi cargo de traductor oficial de esta ciudad de Bogotá.

Contenido del documento:

[LACRE OFICIAL]

S. [ARMAS DE ESTADO] R.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ref./réf./ref.

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País/Pays/Country: **Portugal**

Este documento público/Le présent acte public/This public document

2. Fue firmado por/a été signé par/has been signed by **Cristina Santos Silva**

3. Actuando en el cualidad de/agissant dans la qualité de/acting in the capacity of **Abogada 8202L**

4. Y lleva el sello de/est revêtu du timbre de/bears the stamp of **Cristina Santos Silva**

Reconocido/Attesté/Certified

5. En/à/at **Lisboa**

6. El/le/the **11 de enero de 2017**

7. Por la Procuradora General de la República/par le Procureur général de la République /by the Attorney General

8. Bajo el nº/sous le nº/Nº **650-2017**

9. Sello/timbre/stamp

10. Firma/signature/signature

[FIRMA ILEGIBLE Y SELLO SECO]

Maria Joana Raposo Marques Vidal

[CONSTA EN PORTUGUÉS, FRANCÉS, INGLÉS Y ESPAÑOL.]

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello/timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX Y EMAIL]

Suely P. Corrêa da Silva Held
Tradutor e Interpretes Oficial
Espanhol-Português/Português-Espanhol
Resolução 2122 Ministério da Justiça e do Trabalho



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **CORREA DA SILVA HELD SUELY PETRONILHA**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **TRADUCTOR OFICIAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

El: **1/26/2017 15:07:08 p. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **L2RBZA1579509**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **NATALIA PAULA DE JESUS FERREIRA**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **TRADUCCION CERTIFICACION DE TRADUCCION**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **1**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005072171

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/09/2017

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



[PAPEL MEMBRETE – CRISTINA SANTOS SILVA ADVOGADOS]

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN

Legalizar

Yo, **Cristina Santos Silva**, Abogada, titular de la tarjeta profesional número 8202L, con domicilio profesional en la Avenida D. Afonso Henriques, 311, [PISO]1º, Sala[OFICINA] 1, 1950-421 Lisboa, **Certifico** que, en esta fecha, compareció ante mí Natália Paula de Jesus Ferreira, natural de Francia, con domicilio en la Rua[CALLE] João Vilaret nº 12, [PISO]1º, A, en Ramada, Odivelas, persona cuya identidad verifiqué por la exhibición de la Cédula de Ciudadano número 12002799 2 ZY9, expedido por la República Portuguesa, válida hasta el 09.11.2019, la cual me presentó fotocopia certificada de un documento escrito en Lengua Portuguesa, compuesta por **14 (catorce) hoja(s) impresa(s) por un único lado**, la cual, afirmó, tradujo a la lengua Española.

El/La interesado(a) alegó haber realizado la traducción del citado documento, afirmando, bajo compromiso de honor, que prestó ante mí, ser fiel la referida versión.

En los términos del artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/2006, del 29 de Marzo, y de la Resolución nº 657-B/2006, del 29 de Junio, se atribuyó al presente Certificado de Traducción el registro en línea número 8202L/3071, en el Registro Informático de Certificaciones y Autenticaciones de la Orden de los Abogados.

Lisboa, 9 de enero de 2017.

El/La Traductor(a),

[FIRMA ILEGIBLE]

La Abogada,

[FIRMA ILEGIBLE Y SELLO]

(Cristina Santos Silva)

Acto Gratuito.

[TEXTO PRESENTADO EN ESPAÑOL]

[PAPEL MEMBRETE – CRISTINA SANTOS SILVA ADVOGADOS]

CERTIFICACIÓN DE FOTOCOPIA

Yo, **Cristina Santos Silva**, Abogada, con la cédula profesional número 8202L, con oficina en Avenida Infante D. Henrique, nº 311, 1º, Sala 1, 1950-421 Lisboa, **Certifico** que la presente fotocopia, compuesta de **14 (catorce) hoja(s) impresa(s) en una sola cara**, denominada "Registro Comercial", debidamente rubricada(s), fue por mí conferida, en los términos del

Suely P. Correia da Silva Heid
Tradutor e intérprete Oficial
Espanhol-Português/Português-Espanhol
Resolução 1122/2015 do Conselho da Ordem da Advocacia



650 -

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CORREA DA SILVA HELD SUELY PETRONILHA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TRADUCTOR OFICIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/26/2017 15:15:34 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2RBZA151534846
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: COBA CONSULTORES DE ENGENHARIA E AMBIENTE, S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: TRADUCCION CERTIFICACION DE REGISTRO
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 18
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005072154

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/24/2017

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



numeral 3 del artículo 1º del Decreto-Ley nº 28/2000, del 03 de Marzo, está conforme al original presentado.

(Decreto-Ley nº 237/2001, del 30 de Agosto)

En los términos del artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/2006, de 29 de Marzo y de la Ordenanza nº 657-B/2006, del 29 de Junio, se atribuyó a la presente Certificación el registro en línea número 8202L/3056, en el Registro Informático de Certificaciones y Autenticaciones del Colegio Informático de Certificaciones y Autenticaciones del Colegio de Abogados.

Lisboa, 9 de enero de 2017.

La Abogada,

(Cristina Santos Silva)

La presente fotocopia tiene el valor probatorio del original, en los términos del numeral 5 del artículo 1º del DL nº 28/2000, del 03 de Marzo.

CUENTA:

(Acto gratuito)

[FIRMA Y SELLO DE CRISTINA SANTOS SILVA, ABOGADA, Y DE NATÁLIA FERREIRA, TRADUCTORA]

[TEXTO PRESENTADO EN ESPAÑOL]

Legalizar

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa

Avenida Fontes Pereira de Melo, nº 7 a 13- 8º y 9º piso 1050-115 Lisboa

Tel.: 213506820 Fax: 213506839

Correo electrónico: crcom.lisboa@dgrn.mj.pt

Con respecto a la certificación solicitada bajo el número 7277 /2016

CERTIFICO

Que el presente documento, de 14 hojas incluida esta, reproduce, de conformidad con el original, el texto completo del Registro y de Todos los Asientos en vigor, todo con respecto a la sociedad anónima COBA — CONSULTORES DE ENGENHARIA E AMBIENTE, S.A., inscrita con el número 507826507.

Todas las hojas van numeradas, rubricadas y autenticadas con el sello seco exclusivo de esta oficina.

Suety P. Correia da Silva Held
Traductor e Interpretante Oficial
Espanhol-Português/Português-Espanhol
Resolução 2122 Ministério da Justiça e da Segurança Pública

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa, 2017-01-02 11:00

El Encargado

[FIRMA LEGIBLE]

José António Antunes da Silva Porto

2017-01-02 Certificado 4/2007 – [Nº PÁGINA]

Registro

CIF: 507826507

Empresa: COBA-CONSULTORES DE ENGENHARIA E AMBIENTE, S.A.

Naturaleza jurídica: SOCIEDAD ANÓNIMA

Sede: Av.5 de octubre, 323

Distrito: Lisboa, Ayuntamiento: Lisboa, Parroquia: Avenidas Novas
1600 035 Lisboa

Objeto: la prestación de servicios de consultoría para la realización de estudios y proyectos de cualquier ramo de ingeniería, economía, ciencias ambientales y la prestación de la correspondiente asistencia técnica especializada, durante el ejercicio de la actividad de cartografía, topografía y catastro, de gestión de proyectos Y de prestación de servicios de fiscalización y de coordinación de seguridad de obras, y también la gestión general de la calidad en proyectos de construcción, para obras públicas y privadas de fomento social y desarrollo económico, gestión de proyectos en las áreas de las nuevas tecnologías y formación profesional, importación, producción, representación y comercialización de datos, software y hardware relacionados con el mismo fin y estudios y proyectos de medio ambiente.

Capital: 5 000 000,00 euros

CNAE Principal: 71120-R3

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre

Forma de Obligar: a) Mediante la firma de dos Administradores; b) mediante la firma conjunta de un administrador y de un procurador.

Plazo de duración de los mandatos: Trienio 2015/2017

Órganos sociales/liquidatario/administrador o gestor judicial:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre: FERNANDO BALTASAR CLARA PRIOSTE

NIF/CIF:179816632

Cargo: Presidente

Suely P. Corbeia da Silva Held
Traductor e Intérprete Oficial
Español-Portugués e Português-Español
Resolución 2722 Ministerio del Interior y de Justicia

Nombre: LUIS ALFREDO CAMARATE DE CAMPOS GUSMÃO

NIF/CIF: 132605899

Nombre: LUÍS ANÍBAL DA SILVA CARVALHO

NIF/CIF: 113354967

Nombre: ALEXANDRE JOSE CANDEIAS SIMÃO PORTUGAL

NIF/CIF: 155283758

AUDITOR ÚNICO:

Nombre: OLIVEIRA REGO & ASSOCIADOS - SROC, LDA

NIF/CIF: 501794662

SUPLENTE(S) DEL AUDITOR ÚNICO:

Nombre: PEDRO MIGUEL MARQUES ANTUNES BASTOS

NIF/CIF: 188994009

Oficina en la que se encuentran depositados los documentos: Oficina del Registro Mercantil de Lisboa — Sección 4ª

Anteriormente denominada COBA II - INVESTIMENTOS - CONSULTORES PARA ENGENHARIA E AMBIENTE, S.A. que incorporó por fusión, el 2011.06.22, la Sociedad COBA - CONSULTORES PARA OBRAS, BARRAGENS E PLANEAMENTO, S.A. CIF: 500065640 (que fue extinguida)

Los elementos incluidos en el registro no dispensan de consultar los asientos y respectivas aclaraciones en los que definen la situación jurídica de la entidad.

Asientos-Aclaraciones- Anotaciones

INSC. 1- AP. 10/20061109 - CONTRATO DE SOCIEDAD Y DESIGNACIÓN DE MIEMBRO(S) DE LOS ÓRGANOS SOCIALES

EMPRESA: COBA II - INVESTIMENTOS - CONSULTORES PARA ENGENHARIA E AMBIENTE, S.A.

CIF: 507826507

NATURALEZA JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA

SEDE: Av. 5 de Outubro, 323

Distrito: Lisboa, Ayuntamiento: Lisboa, Parroquia: Nossa Senhora de Fátima

Suely P. Correia da Silva Held
Traductor e Interpretre Oficial
Espanhol-Português/Português-Espanhol
Resolução 2122 Ministério del Interior y de Justiça

1600 035 Lisboa

OBJETO: la prestación de servicios de consultoría para la realización de estudios y proyectos de cualquier ramo de ingeniería y economía y la prestación de la correspondiente asistencia técnica especializada, gestión de proyectos en las áreas de nuevas tecnologías y formación profesional, importación, producción, representación y comercialización de datos, software y hardware relacionados con el mismo fin y estudios y proyectos de medio ambiente.

CAPITAL: 1 421 870,00 euros

ACCIONES:

Número de acciones: 284374

Valor nominal: 5,00 euros

Naturaleza: nominativas

FORMA DE OBLIGAR/ÓRGANOS SOCIALES:

Forma de obligar: a) Mediante la intervención conjunta de dos de los administradores; b) mediante la intervención de uno solo de los administradores, cuando se trate de algo para lo cual se haya deliberado dicha intervención en el Consejo de Administración o que atañe al ejercicio de poderes especialmente delegados; c) mediante la intervención de uno o más procuradores, en los términos de los respectivos poderes.

Estructura de la administración: Consejo compuesto de 3 a 8 miembros, uno de los cuales es el presidente, un vicepresidente y los demás en la calidad de vocales.

Estructura de la fiscalización: Auditor Único y Suplente. Duración de los mandatos: 3 años.

ÓRGANO(S) DESIGNADO(S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Ricardo Alberto Matos Oliveira

NIF/CIF: 126532281

Cargo: Presidente

Residencia/sede: Rua Prof. Manuel Cavaleiro Ferreira, lote K3, 5º B, Lisboa

Victor Manuel Gomes Carneiro

NIF/CIF: 120696215

Cargo: Vice-presidente

Residencia/sede: Rua Duarte Pacheco Pereira, 40, Lisboa

Luís Alfredo Camarate de Campos Gusmão

Sueley P. Correia da Silva Held
Traductor e Interpretre Oficial
Espanhol-Portugues/Portugues-Espanhol
Resolução 2122 Ministério del Interior y de Justicia

NIF/CIF: 132605899

Cargo: Vocal

Residencia/sede: Rua Dr. Henrique Martins Gomes, 14, 6º, Lisboa

Luís Aníbal da Silva Carvalho

NIF/CIF: 113354967

Cargo: Vocal

Residencia/sede: Av. D. Pedro V, 23, 6º dtº, Linda-a-Velha, Oeiras

Luís Filipe Ribeiro Ferreira Barbosa

NIF/CIF: 111932459

Cargo: Vocal

Residencia/sede: Rua Prof. Salazar de Sousa, 22, 2º dtº, Lisboa

Ricardo Teixeira Oliveira

NIF/CIF: 191038962

Cargo: Vocal

Residencia/sede: Alameda Rontgen, 6, 8º frente, Lisboa

Alexandre José Candeias Simão Portugal

NIF/CIF: 155283758

Cargo: Vocal

Residencia/sede: Rua José Ferrão Castelo Branco, 39, Paço de Arcos, Oeiras

SUPLENTE(S) DEL CONSEJO FISCAL:

Oliveira & Rego e Associados, SROC

NIF/CIF: 501794662

Residencia/sede: Av. Duque d'Ávila, 21, 2º esq., 1000-138 Lisboa

SUPLENTE(S) DEL AUDITOR ÚNICO:

Paula Cristina Guerreiro Ganhão de Oliveira Rego

NIF/CIF: 169954986

Residencia/sede: Av. Duque d'Ávila, 45E, 1º C, 1000-138 Lisboa

Sueley P. Correia da Silva Held
Traductor e Interpretre Oficial
Espanhol-Português/Português-Espanhol
Resolución 2172 Ministerio del Interior y de Justicia

Plazo de duración de los mandatos: Trienio 2007/2009

Fecha de deliberación: 2006-10-18

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa — Sección 4ª

El/la responsable, en sustitución, Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1 — 20061122 — Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

1000 Lisboa

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa — Sección 4ª

El/la responsable, en sustitución, Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Av. 1- OF. AP. 10/20061109 - RECTIFICADO

Oliveira & Rego e Associados, SROC es Auditor Único y no suplente del Consejo Fiscal, como se mencionó erróneamente.

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa — Sección 4ª

El Adjunto del Responsable, Maria Alexandra Abrantes Amaral

An.1 20061123 — Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa — Sección 4ª

El adjunto del Responsable, Maria Alexandra Abrantes Amaral

Av. 2 - OF. 2013-11-29 - ACTUALIZACIÓN

SEDE: Av. 5 de Outubro, n 323

Distrito: Lisboa Ayuntamiento: Lisboa Parroquia: Avenidas Novas

1600-035 Lisboa

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa

El Adjunto, Maria Estela Monteiro

An. 1 — 20131129 — Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa

El Adjunto, Maria Alexandra Estela Monteiro

INSC. 2 - AP. 76/20110622 14:23:54 UTC - FUSIÓN

MODALIDAD:

Transferencia global de patrimonio

SOCIEDAD(ES) PARTICIPANTE(S): INCORPORANTE(S):

COBA II - INVESTIMENTOS - CONSULTORES PARA ENGENHARIA E AMBIENTE, S.A.

CIF: 507826507

Sede: Av. 5 de Outubro, n 323

Sueily P. Corrêa da Silva Held
Traductor e Interprete Oficial
Lenguas Portuguesa, Portuguesa e Espanhol
Resolución 2122 Ministerio del Interior y de Justicia

Distrito: Lisboa Ayuntamiento: Lisboa Parroquia: Nossa Senhora de Fátima 1649 011 Lisboa

SOCIEDAD(ES) PARTICIPANTE(S): INCORPORADA(S) / FUSIONADA(S):

COBA - CONSULTORES PARA OBRAS, BARRAGENS E PLANEAMENTO, S.A.

CIF: **500065640**

Sede: Av. 5 de Outubro, n.º 323

Distrito: Lisboa Ayuntamiento: Lisboa Parroquia: Nossa Senhora de Fátima 1649 011 Lisboa

MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS:

EMPRESA: COBA - CONSULTORES DE ENGEHARIA E AMBIENTE, S.A.

OBJETO: la prestación de servicios de consultoría para la realización de estudios y proyectos de cualquier ramo de ingeniería, economía, ciencias ambientales y la prestación de la correspondiente asistencia técnica especializada, durante el ejercicio de la actividad de cartografía, topografía y catastro, de gestión de proyectos y de prestación de servicios de fiscalización y de coordinación de seguridad de obras y también la gestión general de la calidad en proyectos de construcción, para obras públicas y privadas de fomento social y desarrollo económico, gestión de proyectos en las áreas de las nuevas tecnologías y formación profesional, importación, producción representación y comercialización de datos, software y hardware relacionados con estudios y proyectos de medio ambiente.

Número de depósito del proyecto: Dep. 8180/2010-11-30

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa

El responsable Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1 — 20110627 — Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa

El Responsable Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

INSC. 3 - AP. 374/20111024 UTC - INCREMENTO DEL CAPITAL, MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SOCIEDAD Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS SOCIALES

Montante del incremento: 3 578 130,00 euros

Modalidad y forma de suscripción: incorporación de reservas

Capital tras el incremento: 5 000 000,00 euros

Artículos modificados: Todos a excepción del artículo 1 y del n.º 1 del artículo 3

Sueley P. Correia da Silva Held
Traductor e intérprete Oficial
Español-Portugués/Portugués-Español
Resolución 1227 del Consejo del Poder Judicial

NIF/CIF: 219496773

Residencia/sede: Travessa da Condessa do Rio, n 7, 1 B, 1200 -123 Lisboa

Nombre/empresa: JOSE MANUEL PRAGANA DA CRUZ MORAIS

NIF/CIF: 165264128

Residencia/sede: Avenida Almirante Reis, nº 70, 2º direito, 1150 - 020 Lisboa

CONSEJO GENERAL Y DE SUPERVISIÓN:

Nombre/empresa: LOPO FORTUNATO FERREIRA DO NASCIMENTO

NIF/CIF: 244074380

Cargo: Presidente

Nombre/empresa: RICARDO ALBERTO MATOS OLIVEIRA

NIF/CIF: 126532281

Cargo: vicepresidente

Nombre/empresa: LUIS FILIPE RIBEIRO FERREIRA BARBOSA

NIF/CIF: 111932459

Nombre/empresa: SERGIO FERNANDES RODRIGUES

NIF/CIF: 128087480

Nombre/empresa: ANTONIO JOSE RODRIGUES FRUTUOSO MELO

NIF/CIF: 115108270

Nombre/empresa: JOSE PEDRO CARVALHO REIS SOEIRO

NIF/CIF: 198423578

Nombre/empresa: EDGAR FERREIRA COMBRA

NIF/CIF: 240304152

Nombre/empresa: ARMINDO PERPETUO PIRES NIF/CIF: 151476675

Suely P. Correia da Silva Held
Traductor e Interprete Oficial
Español-Portugués/Portugués-Español
Resolución 2122/Ministerio del Interior y de Justicia

AUDITOR ÚNICO:

Nombre/empresa: OLIVEIRA REGO & ASSOCIADOS - SROC, LDA

NIF/CIF: 501794662

Residencia/sede: Avenida Praia da Vitória, nº 73, 2º esquerdo, 1050 - 183 Lisboa

SUPLENTE(S) DEL AUDITOR ÚNICO:

Nombre/empresa: PEDRO MIGUEL MARQUES ANTUNES BASTOS

NIF/CIF: 188994009

Residencia/sede: Rua Fernando Namora, nº 34, 8º esquerdo,
Lisboa

Plazo de duración de los mandatos: cuatrienio 2011 / 2014

Fecha de la deliberación: 2011-08-29

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa

El/la responsable, Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1-20111108 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa

El/la responsable, Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

INSC. 4 - AP. 18/20131203 11:32:17 UTC - FUSIÓN

MODALIDAD:

Fusión por incorporación por medio de la transferencia global de patrimonio de la sociedad adquirida para la sociedad absorbente e su extinción

SOCIEDAD(ES) PARTICIPANTE(S): INCORPORANTE(S):

COBA - CONSULTORES DE ENGENHARIA E AMBIENTE, S.A.

CIF: 507826507

Sede: Av. 5 de Outubro, nº 323

Distrito: Lisboa Ayuntamiento: Lisboa Parroquia: Avenidas Novas 1649 011 Lisboa

SOCIEDAD(ES) PARTICIPANTE(S): INCORPORADA(S) / FUSIONADA(S):

EFIEFE, SOCIEDADE DE ENGENHARIA LDA

CIF: 501858067

Sede: Rua Alfredo Cunha, nº 167, Sobreloja, Escritório C

Sueley P. Correia da Silva Held
Traductor e Interprete Oficial
Especializado em Português-Espanhol
Resolução 2021 Ministério da Justiça e da Igualdade

Distrito: Porto Ayuntamiento: Matosinhos Parroquia: Matosinhos y Leça da Palmeira 4450 023
Matosinhos

Fecha de deliberación: 2 de diciembre de 2013

Número de depósito del proyecto: Dep. 13307/2013-10-30 16:08:08 UTC

Oficina del Registro Mercantil de Porto

El/la responsable, Maria Emilia Freitas Archer Leite Pulido de Almeida

An. 1-20131204 — Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Mercantil de Porto

El/la responsable, Maria Emilia Freitas Archer Leite Pulido de Almeida

INSC . 5-AP. 24/20150116 10:14:06 UTC-ALTERACIÓN DEL CONTRATO DE SOCIEDAD

FORMA DE OBLIGAR/ÓRGANOS SOCIALES:

Forma de obligar: a) firma conjunta de dos Administradores; b) firma conjunta de un Administrador y de un procurador

Estructura la administración: Consejo compuesto de 3 a un máximo de 7 miembros. Estructura de fiscalización: Auditor único

Duración de los mandatos: tres años

Artículo(s) alterado(s): Total

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa

El/la Ayudante del Responsable, Dario Filipe D Ferreira

An. 1 — 20150122 — Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa

El/la Ayudante del Responsable, Dario Filipe D Ferreira

Av. 1 -AP. 120/20150205 15:20:42 UTC- RECTIFICACIÓN DE DEPOSITO DE DOCUMENTOS

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa

El/La Responsable, Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1 — 20150210 — Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa

El/La Responsable, Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Suely P. Correia da Silva Held
Traductor e Interprete Oficial
Espanhol-Portugues
Resolución 2122 Ministerio del Interior y de Justicia

**INSC. 6 - AP. 81/20150513 14:34:34 UTC -DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LOS
ÓRGANOS SOCIALES**

ÓRGANO(S) DESIGNADO(S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre: FERNANDO BALTASAR CLARA PRIOSTE

NIF/CIF: 179816632

Cargo: presidente

Residencia/Sede: Av. Das Laranjeiras, nº 14, 6º dtº

2610-098 Amadora

Nombre: LUIS ALFREDO CAMARATE DE CAMPOS GUSMÃO

NIF/CIF: 132605899

Residencia/sede: Rua Marquês de Sá da Bandeira, 46, 7º Dtº

1050-149 Lisboa

Nombre: LUIS ANIBAL DA SILVA CARVALHO

NIF/CIF: 113354967

Residencia/sede: Rua São Salvador da Baía, 56

2780-074 Oeiras

Nombre: ALEXANDRE JOSE CANDEIAS SIMÃO PORTUGAL

NIF/CIF: 155283758

AUDITOR ÚNICO:

Nombre: OLIVEIRA REGO & ASSOCIADOS - SROC, LDA

NIF/CIF: 501794662

SUPLENTE(S) DEL AUDITOR ÚNICO:

Nombres: PEDRO MIGUEL MARQUES ANTUNES BASTOS

NIF/CIF: 188994009

Plazo de duración de los mandatos: trienio de 2015 / 2017

Fecha de la deliberación: 2015-05-11

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa

Sueley P. Correia da Silva Held
Traductor e Interpretre Oficial
Espanhol-Português/Português-Espanhol
Associação 222 Ministério del Interior y de Justicia

El/la responsable, Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1 — 20150515 — Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa

El/La Responsable, Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Menciones de depósito — Anotaciones

MENCIÓN - DEP 2606/2007-06-15 15:57:35 UTC - PRESTACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Prestación de cuentas: 2006

Emitida la Certificación legal de cuentas siendo el parecer de revisión: con Salvedades

Solicitante y responsable del registro: COBA II - INVESTIMENTOS - CONSULTORES PARA ENGENHARIA E AMBIENTE S.A.

Mención realizada en los términos del Decreto-Ley nº 8/2007 de 17 de enero

An. 1 — 20070615 — Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada en los términos del Decreto-Ley nº 8/2007 de 17 de enero

MENCIÓN - DEP 684/2008-06-06 UTC - PRESTACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Prestación de cuentas: 2007

Emitida la Certificación legal de cuentas siendo el parecer de revisión: con Salvedades

Solicitante y responsable del registro: COBA 11 - INVESTIMENTOS - CONSULTORES PARA ENGENHARIA E AMBIENTE S.A.

Mención realizada en los términos del Decreto-Ley nº 8/2007 de 17 de enero

An. 1 — 20080606 — Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada en los términos del Decreto-Ley nº 8/2007 de 17 de enero

MENCIÓN - DEP 6020/2009-07-29 UTC - PRESTACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Prestación de cuentas: 2008

Emitida la Certificación legal de cuentas siendo el parecer de revisión: con Salvedades

Solicitante y responsable del registro: COBA II - INVESTIMENTOS - CONSULTORES PARA ENGENHARIA E AMBIENTE S.A.

Mención realizada en los términos del Decreto-Ley nº 8/2007 de 17 de enero

An. 1 — 20090729 — Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada en los términos del Decreto-Ley nº 8/2007 de 17 de enero

Suelly P. Corrêa da Silva Held
Traductor e Interprete Oficial
Espanhol-Português-Português-Espanhol
Resolución 2022 Ministerio del Interior y de Justicia

MENCIÓN - DEP 5394/2010-07-19 UTC - PRESTACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Prestación de cuentas: 2009

Emitida la Certificación legal de cuentas siendo el parecer de revisión: con Salvedades

Solicitante y responsable del Registro: COBA II - INVESTIMENTOS - CONSULTORES PARA ENGENHARIA E AMBIENTE S.A.

Mención realizada en los términos del Decreto-Ley n° 8/2007 de 17 de enero

An. 1 — 20100719 — Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada en los términos del Decreto-Ley n° 8/2007 de 17 de enero

MENCIÓN - DEP. 8180/2010-11-30 UTC - PROYECTO DE FUSIÓN

MODALIDAD:

Transferencia global de patrimonio

SOCIEDAD(ES) PARTICIPANTE(S):

Empresa: COBA II - CONSULTORES PARA ENGENHARIA E AMBIENTE S.A.
(INCORPORANTE)

CIF: 507826507

Sede: Av. 5 de Outubro, n° 323 Nossa Senhora de Fátima, Lisboa

Código postal: 1649 011 Lisboa

Empresa: COBA - CONSULTORES PARA OBRAS, BARRAGENS E PLANEAMENTO, S.A.
(INCORPORADA)

CIF: 500065640

Sede: Av. 5 de Outubro, n° 323 Nossa Senhora de Fátima, Lisboa

Código postal: 1649 011 Lisboa

An. 1 — 20101130 — Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Solicitante y responsable del registro,

Anabela Gonçalves Ferreira, Abogada, Número de Colegiado 138911

Residencia: Rua Alexandre Herculano, 50, 9

Código postal: 1250 — 011 Lisboa

Mención realizada por quien presenta los documentos en los términos del artículo 55-A, n° 4 del Código del Registro Mercantil

Registro realizado a través de Empresa On-line

Sueley P. Correia da Silva Held
Traductor e Interpretre Oficial
Espanhol-Português/Português-Espanhol
Resolução 222 Ministério da Justiça e da Igualdade

MENCIÓN - DEP 5377/2011-09-29 02:26:13 UTC - PRESTACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Prestación de cuentas: 2010 (2010-01-01 a 2010-12-31)

Emitida la Certificación legal de cuentas siendo el parecer de revisión: con Salvedades

Solicitante y responsable del registro: COBA - CONSULTORES DE ENGENHARIA E AMBIENTE S.A. Mención realizada en los términos del Decreto-Ley nº 8/2007 de 17 de enero

An. 1 — 20110929 — Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada en los términos del Decreto-Ley nº 8/2007 de 17 de enero

MENCIÓN - DEP 3942/2012-07-17 UTC - PRESTACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Prestación de cuentas: 2011 (2011-01-01 a 2011-12-31)

Emitida la Certificación legal de cuentas siendo el parecer de revisión: con Salvedades

Solicitante y responsable del registro: COBA - CONSULTORES DE ENGENHARIA E AMBIENTE S.A. Mención realizada en los términos del Decreto-Ley nº 8/2007 de 17 de enero

An. 1 — 20120717 — Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada en los términos del Decreto-Ley nº 8/2007 de 17 de enero

MENCIÓN - DEP 23619/2012-11-16 15:44:43 UTC - MANDATO

MANDATARIO(S):

Nombre/Empresa: JAIME PEDRO MATEUS

CIF: 120846764

Residencia/Sede: Rua Comandante Oliveira e Carmo nº 17, 7.º B 2805-203 Almada

CONDICIONES DE MANDATO:

Fecha de inicio de producción de efectos: 2012.10.23

Solicitante y responsable del registro:

Miguel Miranda, Administrador. Tarjeta de Ciudadanía nº 112906133

Residencia: Av. 5 de Outubro, 323

Código Postal: 1649-011 Lisboa

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa

El/la responsable, Maria Filomena Costa Silva Loureiro

MENCIÓN - DEP 2091/2013-07-03 21:50:03 UTC - PRESTACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Prestación de cuentas: 2012 (2012-01-01 a 2012-12-31)

Emitida la Certificación legal de cuentas siendo el parecer de revisión: Sin reservas y Salvedades

Sueley P. Correia da Silva Held
Traductor e Interpretes Oficial
Espanhol-Português e Português-Espanhol
Número 2122 Ministério do Interior e da Justiça

Solicitante y responsable del registro: COBA - CONSULTORES DE ENGENHARIA E AMBIENTE S.A. Mención realizada en los términos del Decreto-Ley nº 8/2007 de 17 de enero
An.1 – 20130703 - Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada en los términos del Decreto-Ley nº 8/2007 de 17 de enero

MENCIÓN - DEP 13307/2013-10-30 UTC - PROYECTO DE FUSIÓN

MODALIDAD:

Transferencia global de patrimonio

SOCIEDAD(ES) PARTICIPANTE(S):

COBA - CONSULTORES DE ENGENHARIA E AMBIENTE, S.A. - Sociedad Incorporante
CIF: 507826507

Sede: Av. 5 de Outubro, nº 323

Distrito: Lisboa Ayuntamiento: Lisboa Parroquia: Avenidas Novas 1649 011 Lisboa
EFIEFE, SOCIEDADE DE ENGENHARIA LDA - Sociedad Incorporada CIF: 501858067

Sede: Rua Alfredo Cunha, nº 167, Sobreloja, Escritório C

Distrito: Porto Ayuntamiento: Matosinhos Parroquia: Matosinhos y Leça da Palmeira
4450 023 Matosinhos

Solicitante y responsable del registro:

Tânia Custódio, Abogada, Número de Colegiado 7281

Residencia: Rua Barão de Forrester, 693,2º

Código Postal: 4050-273 Porto

Oficina del Registro Mercantil de Porto

El/la responsable, Rui Manuel Aguiar Santos

An. 1 — 20131030 — Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Mercantil de Porto

El/la responsable, Rui Manuel Aguiar Santos

MENCIÓN - DEP 3121/2014-07-12 UTC - PRESTACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Prestación de cuentas: 2013 (2013-01-01 a 2013-12-31)

Emitida la Certificación legal de cuentas siendo el parecer de revisión: Con Salvedades

Solicitante y responsable del registro: COBA - CONSULTORES DE ENGENHARIA E AMBIENTE S.A.

Mención realizada en los términos del Decreto-Ley nº 8/2007 de 17 de enero

Suely P. Correia da Silva Melo
Traductor e Interpretes Oficial
Escuela de Traducción e Interpretación
Resolución 2121 Ministerio del Interior y de Justicia

An. 1 — 20140712 — Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada en los términos del Decreto-Ley nº 8/2007 de 17 de enero

MENCIÓN - DEP 2596/2015-07-10 15:54:38UTC- PRESTACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Prestación de cuentas: 2014 (2014-01-01 a 2014-12-31)

Emitida la Certificación legal de cuentas siendo el parecer de revisión: Sin reservas

Solicitante y responsable del registro: COBA - CONSULTORES DE ENGENHARIA E AMBIENTE S.A. Mención realizada en los términos del Decreto-Ley nº 8/2007 de 17 de enero

An. 1 — 20150710 — Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada en los términos del Decreto-Ley nº 8/2007 de 17 de enero

MENCIÓN - DEP 1519/2016-07-05 21:23:08 - PRESTACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Prestación de cuentas: 2015 (2015-01-01 a 2015-12-31)

Emitida la Certificación legal de cuentas siendo el parecer de revisión: Sin reservas

Solicitante y responsable del registro: COBA - CONSULTORES DE ENGENHARIA E AMBIENTE S.A. Mención realizada en los términos del Decreto-Ley nº 8/2007 de 17 de enero

An. 1 — 20160705 — Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada en los términos del Decreto-Ley nº 8/2007 de 17 de enero"

[CONSTA FIRMA Y SELLO DE CRISTINA SANTOS SILVA, ABOGADA, Y DE CRISTINA FERREIRA, TRADUCTORA]

[PAPEL MEMBRETE – ORDEN DE LOS ABOGADOS, PORTUGAL]

REGISTRO EN LÍNEA DE LOS ACTOS DE LOS ABOGADOS

Artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/2006, del 29-03

Resolución nº 657-B/2006, del 29-06

Dr.(Dra.) Cristina Santos Silva

TARJETA PROFESIONAL: 8202L

IDENTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA Y ESPECIE DEL ACTO:

Certificación de traducciones de documentos

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS:

Natália Paula de Jesus Ferreira

Cédula de Ciudadano nº120027992ZY9

EJECUTADO EL: 2017-01-09 19:16

REGISTRADO EL: 2017-01-09 19:18

Suely P. Correa da Silva Held
Traductor e Interprete Oficial
Español-Português e Português-Español
Resolución 2121 Ministério da Justiça e do Trabalho

BAJO EL N°: 8202L/3071

Se podrá consultar este registro en <http://oa.pt/atos> usando el código 25366453-960290
www.oa.pt

[PAPEL MEMBRETE – CRISTINA SANTOS SILVA ADVOGADOS]

FOTOCOPIA CERTIFICADA

Yo, **Cristina Santos Silva**, Abogada, titular de la tarjeta profesional número 8202L, con domicilio profesional en la Avenida D. Afonso Henriques, 311, [PISO]1º, Sala[OFICINA] 1, 1950-421 Lisboa, **Certifico** que la presente fotocopia, compuesta por **14 (una[SIC]) hoja(s) impresa(s) por un único lado**, denominada **"Registro Comercial"**, debidamente rubricada(s), fue por mí revisada, en los términos del numeral 3 del artículo 1º del Decreto-Ley nº 28/2000, del 03 de Marzo, está conforme al original exhibido.

(Decreto-Ley nº 237/2001, del 30 de Agosto)

En los términos del artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/2006, del 29 de Marzo, y de la Resolución nº 657-B/2006, del 29 de Junio, se atribuyó a la presente Certificación el registro en línea número 8202L/3056, en el Registro Informático de Certificaciones y Autenticaciones de la Orden de los Abogados.

Lisboa, 9 de enero de 2017.

La Abogada,

[FIRMA ILEGIBLE Y SELLO]

(Cristina Santos Silva)

La presente fotocopia tiene el valor probatorio del original, en los términos del numeral 5 del artículo 1º del DL nº 28/2000, del 03 de Marzo.

Acto Gratuito.

[CONSTA CERTIFICADO ORIGINAL EN PORTUGUÉS DEL DOCUMENTO "REGISTRO COMERCIAL", YA TRADUCIDO]

[PAPEL MEMBRETE – ORDEN DE LOS ABOGADOS, PORTUGAL]

REGISTRO EN LÍNEA DE LOS ACTOS DE LOS ABOGADOS

Artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/2006, del 29-03

Resolución nº 657-B/2006, del 29-06

Sueiry P. Corrêa da Silva Held
Traductor e Interprete Oficial
Espanhol-Português/Português-Espanhol
Resolução 212 Ministério do Interior e da Justiça

Dr.(Dra.) Cristina Santos Silva

TARJETA PROFESIONAL: 8202L

IDENTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA Y ESPECIE DEL ACTO:

Certificación de fotocopias

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS:

COBA CONSULTORES DE ENGENHARIA E AMBIENTE, S.A.

Carta de Conducción[SIC – NIFC] n° 507826507

EJECUTADO EL: 2017-01-09 19:16

REGISTRADO EL: 2017-01-09 19:16

BAJO EL N°: 8202L/3056

Se podrá consultar este registro en <http://oa.pt/atos> usando el código 25366422-358236.

www.oa.pt

Era todo cuanto contenía el documento que me fue presentado para traducción por *COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. SUCURSAL COLOMBIA*. Es una traducción fiel y completa.

Bogotá, 24 de enero de 2017.

Suelly P. Corra da Silva Held
Traductor e Interprete Oficial
Espanhol-Português e Português-Espanhol
Resolução 2022 Ministério da Justiça



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CORREA DA SILVA HELD SUELY PETRONILHA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TRADUCTOR OFICIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/26/2017 12:03:14 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2RBZA12314719
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: CRISTINA SANTOS SILVA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: TRADUCCION APOSTILLA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005071618

651 2017 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/11/2017

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



SUELY P. CORREA DA SILVA HELD
Traductor oficial – Tradutor juramentado

Español-Portugués
Português-Espanhol

Traducción oficial de un documento que me fue presentado en lengua portuguesa, trabajo realizado en función de mi cargo de traductor oficial de esta ciudad de Bogotá.

Contenido del documento:

[LACRE OFICIAL]

S. [ARMAS DE ESTADO] R.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ref./réf./ref.

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País/Pays/Country: **Portugal**

Este documento público/Le présent acte public/This public document

2. Fue firmado por/a été signé par/has been signed by **Cristina Santos Silva**

3. Actuando en la calidad de/agissant dans la qualité de/acting in the capacity of **Abogada 8202L**

4. Y lleva el sello de/est revêtu du timbre de/bears the stamp of **Cristina Santos Silva**
Reconocido/Attesté/Certified

5. En/à/at **Lisboa**

6. El/le/the **11 de enero de 2017**

7. Por la Procuradora General de la República/par le Procureur général de la République/by the **Attorney General**

8. Bajo el nº/sous le nº/N° **651-2017**

9. Sello/timbre/stamp

10. Firma/signature/signature

[FIRMA ILEGIBLE Y SELLO SECO]

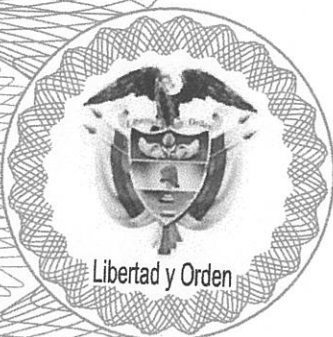
Maria Joana Raposo Marques Vidal

[CONSTA EN PORTUGUÉS, FRANCÉS, INGLÉS Y ESPAÑOL:]

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello/timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX Y EMAIL]

Suely P. Correa da Silva Held
Traductor e Interpreté Oficial
Espanhol-Português/Português-Espanhol
Resolución 2122 Ministerio del Interior y de Justicia



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

CORREA DA SILVA HELD SUELY PETRONILHA

Actuando en calidad de: **TRADUCTOR OFICIAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

El: **1/26/2017 12:08:26 p. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **L2RBZA12834943**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **CANDEIAS SIMAO PORTUGAL**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **TRADUCCION CERTIFICACION DE PASAPORTE**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **2**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005071614

P066398 Expedido (mm/dd/aaaa): 02/16/2016

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



[PAPEL MEMBRETE – CRISTINA SANTOS SILVA ADVOGADOS]

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN

Yo, **Cristina Santos Silva**, Abogada, titular de la tarjeta profesional número 8202L, con domicilio profesional en la Avenida D. Afonso Henriques, 311, [PISO]1º, Sala[OFICINA] 1, 1950-421 Lisboa, **Certifico** que, en esta fecha, compareció ante mí Natália Paula de Jesus Ferreira, natural de Francia, domiciliada en la Rua[CALLE] João Vilaret nº 12, [PISO]1º A, en Ramada, Odivelas, persona cuya identidad verifiqué por exhibición de la Cédula de Ciudadano número 12002799 2 ZY9, expedida por la República Portuguesa, válida hasta el 09/11/2019, la cual me presentó fotocopia certificada de un documento escrito en lengua portuguesa, compuesto por **1 (una) página(s) de un único lado**, la cual, afirmó, tradujo a la lengua española.

El/La interesado(a) alegó haber realizado la traducción del citado documento, afirmando, bajo compromiso de honor, que prestó ante mí, ser fiel la referida versión.

En los términos del artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/2006, del 29 de Marzo, y de la Resolución nº 657-B/2006, del 29 de Junio, se atribuyó al presente Certificado de Traducción el registro en línea número 8202L/3075, en el Registro Informático de Certificaciones y Autenticaciones de la Orden de los Abogados.

Lisboa, 9 de enero de 2017.

El/La Traductor(a),

[FIRMA ILEGIBLE]

La Abogada,

[FIRMA ILEGIBLE Y SELLO DE CRISTINA SANTOS SILVA]

Acto Gratuito.

[TEXTO PRESENTADO EN LENGUA ESPAÑOLA]

[PAPEL MEMBRETE – CRISTINA SANTOS SILVA ADVOGADOS]

CERTIFICACIÓN DE FOTOCOPIA

Yo, **Cristina Santos Silva**, Abogada con la cédula profesional número 8202L, con oficina en Avenida Infante D. Henrique, nº 311, 2º, Sal 1, 1950-421 Lisboa, **Certifico** que la presente fotocopia, compuesta de **1 (una) hoja(s) impresa(s) en una sola cara**, denominada "Pasaporte", debidamente rubricada(s), fue por mí conferida, en los términos del numeral 3 del artículo 1º del Decreto-Ley nº 28/2000, del 03 de Marzo, está conforme al original presentado. (Decreto-Ley nº 237/2001, del 30 de Agosto)

Suely P. Correia da Silva Heid
Tradutor e Interpretes Oficial
Espanhol-Português / Português-Espanhol
Resolução 2122 Ministério del Interior y de Justicia

En los términos del artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/2006, de 29 de Marzo, y de la Ordenanza nº 657-B/2006, del 29 de Junio, se atribuyó a la presente Certificación el registro en línea número 8202L/3060, en el Registro Informático de Certificaciones y Autenticaciones del Colegio Informático de Certificaciones y Autenticaciones del Colegio de Abogados.

Lisboa, 9 de enero de 2017

La Abogada,

(Cristina Santos Silva)

La presente fotocopia tiene el valor probatorio del original, en los términos del numeral 5 del artículo 1º, del DL nº 28/2000, del 03 de Marzo.

CUENTA:

(Acto gratuito)

[CONSTA SELLO Y FIRMA DE CRISTINA SANTOS SILVA, ABOGADA, Y DE NATÁLIA FERREIRA, TRADUCTORA]

[TEXTO PRESENTADO EN LENGUA ESPAÑOLA]

(Traducción)

Este pasaporte es expedido de acuerdo con el artículo 27º del Decreto-Ley nº 83/2000, del 11 de Mayo, con las alteraciones introducidas por el Decreto-Ley nº 138/2006, del 26 de Julio. Es también titular del pasaporte nº 364538, emitido en 2014-12-01, por el SEF – Servicio de Extranjeros y Fronteras.

PASAPORTE

Tipo: PC

Código del país: PRT

Pasaporte Nº: P066398

Apellido(s): CANDEIAS SIMÃO PORTUGAL

Nombre: ALEXANDRE JOSÉ

Nacionalidad: PORTUGUESA

Altura: 1,68 m

Fecha de nacimiento: 17-08-1963

Número de identificación personal: 7035875

Sexo: M

Lugar de nacimiento: LISBOA – LISBOA

Fecha de expedición: 16.02.2016

Suely P. Correia da Silva Held
Traductor e Interpretre Oficial
Espanhol-Português/Português-Espanhol
Nº de inscrição 2222 Ministério da Justiça



651

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CORREA DA SILVA HELD SUELY PETRONILHA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TRADUCTOR OFICIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - Á:)

El: 1/26/2017 15:19:32 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2RBZA1519436
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: CRISTINA SANTOS SILVA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: TRADUCCION CERTIFICACION REGISTRO EN LINEA DE
(Type of document: - Type du document:) LOS ACTOS DE LOS ABOGADOS

Número de hojas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005072143

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/09/2017

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



Fecha de caducidad: 16.02.2021

Autoridad: SEF – SERV. EXTR. Y FRONTEIRAS

Firma del titular: (firma ilegible)"

[CONSTA SELLO Y FIRMA DE CRISTINA SANTOS SILVA, ABOGADA, Y DE NATÁLIA FERREIRA, TRADUCTORA]

[PAPEL MEMBRETE – ORDEN DE LOS ABOGADOS, PORTUGAL]

Legaturo

REGISTRO EN LÍNEA DE LOS ACTOS DE LOS ABOGADOS

Artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/2006, del 29-03

Resolución nº 657-B/2006, del 29-06

Dr.(Dra.) Cristina Santos Silva

TARJETA PROFESIONAL: 8202L

IDENTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA Y ESPECIE DEL ACTO:

Certificación de traducciones de documentos

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS:

Natália Paula de Jesus Ferreira

Cédula de Ciudadano nº 120027992ZY9

EJECUTADO EL: 2017-01-09 19:16

REGISTRADO EL: 2017-01-09 19:18

BAJO EL N°: 8202L/3075

Se podrá consultar este registro en <http://oa.pt/atos> usando el código 25366457-054289

www.oa.pt

[PAPEL MEMBRETE – CRISTINA SANTOS SILVA ADVOGADOS]

FOTOCOPIA CERTIFICADA

Yo, **Cristina Santos Silva**, Abogada, titular de la tarjeta profesional número 8202L, con domicilio profesional en la Avenida D. Afonso Henriques, 311, [PISO]1º, Sala[OFICINA] 1, 1950-421 Lisboa, **Certifico** que la presente fotocopia, compuesta por **1 (una) hoja(s) impresa(s) en una única cara**, denominada "**Pasaporte**", debidamente rubricada(s), fue por mí revisada, en los términos del numeral 3 del artículo 1º del Decreto-Ley nº 28/2000, del 03 de Marzo, está conforme al original exhibido.

(Decreto-Ley nº 237/2001, del 30 de Agosto)

En los términos del artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/2006, del 29 de Marzo, y de Resolución nº 657-B/2006, del 29 de Junio, se atribuyó a la presente Certificación el registro

Sueley P. Silva
Traductor e Interprete Oficial
Espanhol-Portugues/Portugues-Espanhol
Tribunal da Imigração e Alfândega



651

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **CORREA DA SILVA HELD SUELY PETRONILHA**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **TRADUCTOR OFICIAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

El: **1/26/2017 15:22:38 p. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **L2RBZA152245431**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **CANDEIAS SIMAO PORTUGAL ALEXANDRE JOSE**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **TRADUCCION CERTIFICACION PASAPORTE**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **2**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005072121

P066398 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/24/2017

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autauthenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



línea número 8202L/3060, en el Registro Informático de Certificaciones y Autenticaciones de la Orden de los Abogados.

Lisboa, 9 de enero de 2017.

La Abogada,

[FIRMA ILEGIBLE Y SELLO]

(Cristina Santos Silva)

La presente fotocopia tiene el valor probatorio del original, en los términos del numeral 5 del artículo 1º del DL nº 28/2000, del 03 de Marzo.

Acto Gratuito.

[FOTOCOPIA DE PASAPORTE – PÁGINA RESERVADA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EXPEDICIÓN DEL PASAPORTE]

Se concede este pasaporte al abrigo del artículo 27º del Decreto-Ley nº 83/2000, del 11 de Mayo, con las alteraciones introducidas por el Decreto-Ley nº 138/2006, del 26 de Julio. Es también titular del pasaporte nº N364538, expedido el 2014-12-01 por el SEF – Servicio de Extranjeros y Fronteras.

Pasaporte

República Portuguesa

[CONSTA FOTO]

Tipo: PC

Código del país: PRT

Pasaporte Nº: P066398

Apellido(s): CANDEIAS SIMÃO PORTUGAL

Nombre: ALEXANDRE JOSÉ

Nacionalidad: PORTUGUESA

Estatura: 1,68 m

Fecha de nacimiento: 17.08.1963

Número de identificación personal: 7035875

Sexo: M

Lugar de nacimiento: LISBOA – LISBOA

Fecha de expedición: 16.02.2016

Autoridad: SEF–Serv. Extr. y Fronteras

Válido hasta: 16.02.2021

Firma del titular: [FIRMA ILEGIBLE]

P<PRTCANDEIAS<SIMAO<PORTUGAL<ALEXANDRE<JOSE

P066398<<7PRT6308177M21021607035875<<<<<<<<34

Suety P. Correia da Silva Held
Traductor e intérprete Oficial
Español-Portugués/Portugués-Español
Resolución 1122 Ministerio del Interior y de Justicia

[PAPEL MEMBRETE – ORDEN DE LOS ABOGADOS, PORTUGAL]

REGISTRO EN LÍNEA DE LOS ACTOS DE LOS ABOGADOS

Artículo 38° del Decreto-Ley n° 76-A/2006, del 29-03

Resolución n° 657-B/2006, del 29-06

Dr.(Dra.) Cristina Santos Silva

TARJETA PROFESIONAL: 8202L

IDENTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA Y ESPECIE DEL ACTO:

Certificación de fotocopias

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS:

COBA CONSULTORES DE ENGENHARIA E AMBIENTE, S.A.

Carta de Conducción[SIC - NIPC] n° 507826507

EJECUTADO EL: 2017-01-09 19:16

REGISTRADO EL: 2017-01-09 19:16

BAJO EL N°: 8202L/3060

Se podrá consultar este registro en <http://oa.pt/atos> usando el código 25366426-093866.

www.oa.pt

Era todo cuanto contenía el documento que me fue presentado para traducción por *COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. SUCURSAL COLOMBIA*. Es una traducción fiel.

Bogotá, 24 de enero de 2017.

Sueley P. Corrêa da Silva Held
Traductor e Interpreté Oficial
Espanhol-Português/Português-Espanhol
Resolução 2121 Ministério del Interior y de Justicia



652

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

CORREA DA SILVA HELD SUELY PETRONILHA

Actuando en calidad de: **TRADUCTOR OFICIAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - Á:)

El: **1/26/2017 12:15:05 p. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **L2RBZA12151376**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **CRISTINA SANTOS SILVA**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **TRADUCCION APOSTILLA**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **1**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005071605

652 2017 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/11/2017

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



SUELY P. CORREA DA SILVA HELD
Traductor oficial – Tradutor juramentado

Español-Portugués
Português-Espanhol

Traducción oficial de un documento que me fue presentado en lengua portuguesa, trabajo realizado en función de mi cargo de traductor oficial de esta ciudad de Bogotá.

Contenido del documento:

[LACRE OFICIAL]

S. [ARMAS DE ESTADO] R.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ref./réf./ref.

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais/Pays/Country: **Portugal**

Este documento público/Le présent acte public/This public document

2. Fue firmado por/a été signé par/has been signed by **Cristina Santos Silva**

3. Actuando en la calidad de/agissant dans la qualité de/acting in the capacity of **Abogada**
8202L

4. Y lleva el sello de/est revêtu du timbre de/bears the stamp of **Cristina Santos Silva**
Reconocido/Attesté/Certified

5. En/à/at **Lisboa**

6. El/le/the **11 de enero de 2017**

7. Por la Procuradora General de la República/par le Procureur général de la République/by
the Attorney General

8. Bajo el nº/sous le nº/N° **652-2017**

9. Sello/timbre/stamp

10. Firma/signature/signature

[FIRMA ILEGIBLE Y SELLO SECO]

Maria Joana Raposo Marques Vidal

[CONSTA EN PORTUGUÉS, FRANCÉS, INGLÉS Y ESPAÑOL:]

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello/timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX Y EMAIL]

Suely P. Correa da Silva Held
Traductor e Interpretete Oficial
Espanhol-Português/Português-Espanhol
Resolución 2122 Ministerio del Interior y de Justicia



652

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CORREA DA SILVA HELD SUELY PETRONILHA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TRADUCTOR OFICIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/26/2017 15:31:30 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2RBZA153134988
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: COBA CONSULTORES DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A. // COBA
(Name of the holder of document: CONSULTORES DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: TRADUCCION FORMATO MODELO ACUERDO DE GARANTIA OTORGADO
(Type of document: - Type du document:) POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE SEGUN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Número de hojas: 5
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005072180

9 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/24/2017

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



[PAPEL MEMBRETE – CRISTINA SANTOS SILVA ADVOGADOS]

FOTOCOPIA CERTIFICADA

Yo, **Cristina Santos Silva**, Abogada, titular de la tarjeta profesional número 8202L, con domicilio profesional en la Avenida D. Afonso Henriques, 311, [PISO]1º, Sala[OFICINA] 1, 1950-421 Lisboa, **Certifico** que la presente fotocopia, compuesta por **3 (tres) hoja(s) impresa(s) por un único lado**, denominada **"Acuerdo de Garantía"**, debidamente rubricada(s), fue por mí revisada, en los términos del numeral 3 del artículo 1º del Decreto-Ley nº 28/2000, del 03 de Marzo, está conforme al original exhibido.

(Decreto-Ley nº 237/2001, del 30 de Agosto)

En los términos del artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/2006, del 29 de Marzo, y de la Resolución nº 657-B/2006, del 29 de Junio, se atribuyó a la presente Certificación el registro en línea número 8202L/3058, en el Registro Informático de Certificaciones y Autenticaciones de la Orden de los Abogados.

Lisboa, 9 de enero de 2017.

La Abogada,

[FIRMA ILEGIBLE Y SELLO]

(Cristina Santos Silva)

La presente fotocopia tiene el valor probatorio del original, en los términos del numeral 5 del artículo 1º del DL nº 28/02000, del 03 de Marzo.

Acto Gratuito.

[TEXTO PRESENTADO EN ESPAÑOL]

FORMATO 9

**MODELO ACUERDO DE GARANTÍA OTORGADO POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE
SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

Se hace constar por el presente documento que **COBA-CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.**, persona jurídica, domiciliada en Portugal y representada por **LUÍS ANÍBAL DA SILVA CARVALHO**, con pasaporte nº **P061307** y **ALEXANDRE JOSÉ CANDEIAS SIMÃO PORTUGAL**, con pasaporte nº **P066398**, con poderes para el acto, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el "Garante", se compromete a garantizar las obligaciones de **COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. SUCURSAL COLOMBIA** (el "Garantizado") derivadas de la Adjudicación al Garantizado en su condición de [Proponente/ miembro de la Figura Asociativa] del proceso de **Concurso de Méritos Abierto nº VJ-VGC-CM-011-2016**, iniciado por la Agencia Nacional de Infraestructura (la "Agencia"), incluyendo (i) la constitución de la Garantía de Cumplimiento

Legalizar

Sueley P. Silva Held
Traductor e Interprete Oficial
Especial para o Tribunal de Arbitragem
Resolução 1271/2016 do TST

(ii) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría ((i) y (ii) conjuntamente las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante el "Acuerdo de Garantía").

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

El Garante, por medio del presente documento, garantiza irrevocablemente el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas por parte del Garantizado. Con relación a las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, el presente Acuerdo de Garantía estará limitado a la participación del Garantizado en el Proponente, participación que para los efectos del presente Acuerdo de Garantía no podrá ser en ningún caso inferior al 51%.

CLÁUSULA SEGUNDA – CUANTÍA

La cuantía del presente Acuerdo de Garantía se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

CLÁUSULA TERCERA - PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE GARANTÍA

El procedimiento para la ejecución del presente Acuerdo de Garantía se sujetará a lo señalado en el contrato de interventoría sobre acciones frente al contratista Garantizado. En todo caso, cuando se notifique al Garante que debe honrar el Acuerdo de Garantía por el incumplimiento del Garantizado de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Garante procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda del presente Acuerdo de Garantía; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Garante podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(Obligaciones) Garantizada(s) incumplida(s). El plazo para honrar el Acuerdo de Garantía estará determinado por la Agencia, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

CLÁUSULA CUARTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR/CONTRATISTA

Si el Garantizado cedere a cualquier título o posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que el presente Acuerdo termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que el

Suely P. Contreras Silva Helio
Traductor e Intérprete Oficial
Español-Portugués/Portugués-Español
Resolución 2723 del Ministerio de Justicia

cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, conforme a la legislación colombiana, caso en el cual el presente Acuerdo de Garantía no terminará.

CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL GARANTE

El presente Acuerdo de Garantía constituye para el Garante una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Garante cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Garante declara irrevocablemente que la Agencia podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

CLÁUSULA SEXTA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA

La vigencia del presente Acuerdo de Garantía estará condicionada únicamente a que el [Garantizado, en su condición de Proponente o de Proponente del cual es miembro el Garantizado] resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia del presente Acuerdo de Garantía hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Garante.

CLAUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN

El Acuerdo de Garantía terminará en la expiración de su vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA – NOTIFICACIONES

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contempladas en el presente Acuerdo de Garantía deberá ser efectuada por escrito, dirigido así:

A la Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Presidente
Calle 26 # 59-51 Torre 4 Piso 2
Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C.
Colombia

Sueily P. Correa da Silva Held
Traductor e Interprete Oficial
Español-Portugués-Portugués-Español
Resolución 2122 Ministerio del Interior y de Justicia

Al Garante

Atn. **Luís Aníbal da Silva Carvalho**

Dirección: Av. 5 de Outubro nº 323

Ciudad: Lisboa

País: Portugal

Al Garantizado

Atn. Diotima Preciado González

Dirección: Carrera 14 nº 93B-29 Oficina 407

Ciudad: Bogotá

País: Colombia

CLÁUSULA NOVENA – LEY APLICABLE

El presente Acuerdo de Garantía es un contrato atípico que se regirá por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo de Garantía, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de interventoría suscrito por el [Garantizado/Interventoría del cual es miembro el Garantizado] y que el Garante expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.

Para constancia, se firma en la ciudad de LISBOA, a los 5 (CINCO) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017), en tres (3) ejemplares de mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura, el Garante y el Garantizado.

[FIRMA ILEGIBLE] **LUÍS ANÍBAL DA SILVA CARVALHO**

Pasaporte nº P061307

[FIRMA ILEGIBLE] **ALEXANDRE JOSÉ CANDEIAS SIMÃO PORTUGAL**

Pasaporte nº P066398

**Representantes Legales de COBA-CONSULTORES DE ENGENHARIA E AMBIENTE
S.A.”**

[CONSTA RUBRICA, Nº DE PÁGINA Y SELLO SECO EN TODAS SUS PÁGINAS]

Suehy P. Correa da Silva Held
Traductor e Interprete Oficial
Español-Portugués, Português-Español
Resolución 7222 del Ministerio del Interior y de Justicia

[PAPEL MEMBRETE – ORDEN DE LOS ABOGADOS, PORTUGAL]

REGISTRO EN LÍNEA DE LOS ACTOS DE LOS ABOGADOS

Artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/2006, del 29-03

Resolución nº 657-B/2006, del 29-06

Dr.(Dra.) Cristina Santos Silva

TARJETA PROFESIONAL: 8202L

IDENTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA Y ESPECIE DEL ACTO:

Certificación de fotocopias

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS:

COBA CONSULTORES DE ENGENHARIA E AMBIENTE, S.A.

Carta de Conducción[SIC - NIPC] nº 507826507

EJECUTADO EL: 2017-01-09 19:16

REGISTRADO EL: 2017-01-09 19:16

BAJO EL N°: 8202L/3058

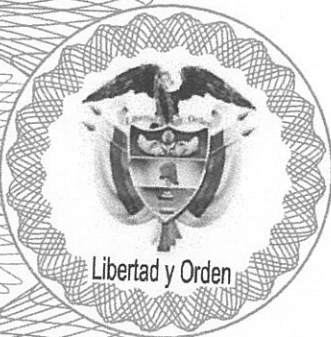
Se podrá consultar este registro en <http://oa.pt/atos> usando el código 25366424-830273

www.oa.pt

Era todo cuanto contenía el documento que me fue presentado para traducción por *COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. SUCURSAL COLOMBIA*. Es una traducción fiel..

Bogotá, 24 de enero de 2017.

Suely P. Correa da Silva Held
Traductor e Interprete Oficial
Espanhol-Português/Português-Espanhol
Resolução 7122 Ministério da Justiça



653

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

CORREA DA SILVA HELD SUELY PETRONILHA

Actuando en calidad de: **TRADUCTOR OFICIAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

El: **1/26/2017 12:27:32 p. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **L2RBZA122741261**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **CRISTINA SANTOS SILVA**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **TRADUCCION APOSTILLA**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **1**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005071596

653 2017 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/11/2017

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



Español-Portugués
Português-Espanhol

SUELY P. CORREA DA SILVA HELD
Traductor oficial – Tradutor juramentado

Traducción oficial de un documento que me fue presentado en lengua portuguesa, trabajo realizado en función de mi cargo de traductor oficial de esta ciudad de Bogotá.

Contenido del documento:

[LACRE OFICIAL]

S. [ARMAS DE ESTADO] R.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

APOSTILLE

Ref./réf./ref.

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais/Pays/Country: **Portugal**

Este documento público/Le présent acte public/This public document

2. Fue firmado por/a été signé par/has been signed by **Cristina Santos Silva**

3. Actuando en la calidad de/agissant dans la qualité de/acting in the capacity of **Abogada 8202L**

4. Y lleva el sello de/est revêtu du timbre de/bears the stamp of **Cristina Santos Silva**
Reconocido/Attesté/Certified

5. En/à/at **Lisboa**

6. El/le/the **11 de enero de 2017**

7. Por la Procuradora General de la República/par le Procureur général de la République/by the **Attorney General**

8. Bajo el nº/sous le nº/N° **653-2017**

9. Sello/timbre/stamp

10. Firma/signature/signature

[FIRMA ILEGIBLE Y SELLO SECO]

Maria Joana Raposo Marques Vidal

[CONSTA EN PORTUGUÉS, FRANCÉS, INGLÉS Y ESPAÑOL:]

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello/timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX Y EMAIL]

Suely P. Correa da Silva Held
Traductor e Intérprete Oficial
Español-Português, Português-Espanhol
Resolución 2122 Ministerio del Interior y de Justicia



653

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **CORREA DA SILVA HELD SUELY PETRONILHA**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **TRADUCTOR OFICIAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

El: **1/26/2017 15:44:51 p. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **L2RBZA154458710**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **NATALIA PAULA DE JESUS FERREIRA**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **TRADUCCION CERTIFICACION DE TRADUCCION**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **1**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005072225

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/09/2017

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



[PAPEL MEMBRETE – CRISTINA SANTOS SILVA ADVOGADOS]

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN

Legaliza

Yo, **Cristina Santos Silva**, Abogada, titular de la tarjeta profesional número 8202L, con domicilio profesional en la Avenida D. Afonso Henriques, 311, [PISO]1º, Sala[OFICINA] 1, 1950-421 Lisboa, **Certifico** que, en esta fecha, compareció ante mí Natália Paula de Jesus Ferreira, natural de Francia, domiciliada en la Rua[CALLE] João Vilaret nº 12, [PISO]1º A, en Ramada, Odivelas, persona cuya identidad verifiqué por exhibición de la Cédula de Ciudadano número 12002799 2 ZY9, expedida por la República Portuguesa, válida hasta el 09/11/2019, la cual me presentó fotocopia certificada de un documento escrito en lengua portuguesa, compuesto por **1 (una) página(s) de un único lado**, la cual, afirmó, tradujo a la lengua española.

El/La interesado(a) alegó haber realizado la traducción del citado documento, afirmando, bajo compromiso de honor, que prestó ante mí, ser fiel la referida versión.

En los términos del artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/2006, del 29 de Marzo, y de la Resolución nº 657-B/2006, del 29 de Junio, se atribuyó al presente Certificado de Traducción el registro en línea número 8202L/3074, en el Registro Informático de Certificaciones y Autenticaciones de la Orden de los Abogados.

Lisboa, 9 de enero de 2017.

El/La Traductor(a),

[FIRMA ILEGIBLE]

La Abogada,

[FIRMA ILEGIBLE]

Acto Gratuito.

[TEXTO PRESENTADO EN ESPAÑOL]

[PAPEL MEMBRETE – CRISTINA SANTOS SILVA ADVOGADOS]

CERTIFICACIÓN DE FOTOCOPIA

Yo, **Cristina Santos Silva**, Abogada con la cédula profesional número 8202L, con oficina en la Avenida Infante D. Henrique, nº 311, 2º, Sala 1, 1950-421 Lisboa, **Certifico** que la presente fotocopia, compuesta de **1 (una) hoja(s) impresa(s) en una sola cara**, denominada "Pasaporte", debidamente rubricada(s), fue por mí conferida, en los términos del numeral 3 del artículo 1º del Decreto-Ley nº 28/2000, del 03 de Marzo, está conforme al original presentado. (Decreto-Ley nº 237/2001, del 30 de Agosto)

Suelly P. Correia da Silva Heid
Traductor e intérprete Oficial
Espanhol-Português/Português-Espanhol
Resolução 212 Ministério da Justiça e da Defesa



653

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CORREA DA SILVA HELD SUELY PETRONILHA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TRADUCTOR OFICIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/26/2017 15:51:52 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2RBZA155156858
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: DA SILVA CARVALHO LUIS ANIBAL
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: TRADUCCION CERTIFICACION PASAPORTE
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005072258

P061307 Expedido (mm/dd/aaaa): 02/11/2016

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



En los términos del artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/2006, del 29 de Marzo, y de la Ordenanza nº 657-B/2006, del 29 de Junio, se atribuyó a la presente Certificación el registro en línea número 8202L/3059, en el Registro Informático de Certificaciones y Autenticaciones del Colegio Informático de Certificaciones y Autenticaciones del Colegio de Abogados.

Lisboa, 9 de enero de 2017

La Abogada,

(Cristina Santos Silva)

La presente fotocopia tiene el valor probatorio del original, en los términos del numeral 5 del artículo 1º, del DL nº 28/2000, del 03 de Marzo.

CUENTA:

(Acto gratuito)

[CONSTA SELLO Y FIRMA DE CRISTINA SANTOS SILVA, ABOGADA, Y DE NATÁLIA FERREIRA, TRADUCTORA]

[TEXTO PRESENTADO EN ESPAÑOL]

(Traducción)

Legalizar

PASAPORTE

Tipo: PC

Código del país: PRT

Pasaporte Nº: P061307

Apellido(s): DA SILVA CARVALHO

Nombre: LUÍS ANÍBAL

Nacionalidad: PORTUGUESA

Altura: 1,79 m

Fecha de nacimiento: 14.12.1949

Número de identificación personal: 1787598

Sexo: M

Lugar de nacimiento: CHAVES – VILA REAL

Fecha de expedición: 16.02.2016

Fecha de caducidad: 16.02.2021

Autoridad: SEF – SERV- EXTR. Y FRONTEIRAS

Firma del titular: (firma ilegible)

Sueley P. Correia da Silva Held
Traductor e Interpretre Oficial
Español-Português/Português-Español
Resolución 2022 Ministerio del Interior y de Justicia



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CORREA DA SILVA HELD SUELY PETRONILHA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TRADUCTOR OFICIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/26/2017 15:52:10 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2RBZA155211389
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: CRISTIAN SANTOS SILVA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: TRADUCCION CERTIFICACION
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005072261

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/09/2017

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



[CONSTA SELLO Y FIRMA DE CRISTINA SANTOS SILVA, ABOGADA, Y DE NATÁLIA FERREIRA, TRADUCTORA]

[PAPEL MEMBRETE – ORDEN DE LOS ABOGADOS, PORTUGAL]

REGISTRO EN LÍNEA DE LOS ACTOS DE LOS ABOGADOS

Artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/2006, del 29-03

Resolución nº 657-B/2006, del 29-06

Dr.(Dra.) Cristina Santos Silva

TARJETA PROFESIONAL: 8202L

IDENTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA Y ESPECIE DEL ACTO:

Certificación de traducciones de documentos

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS:

Natália Paula de Jesus Ferreira

Cédula de Ciudadano nº 120027992ZY9

EJECUTADO EL: 2017-01-09 19:16

REGISTRADO EL: 2017-01-09 19:18

BAJO EL N°: 8202L/3074

Se podrá consultar este registro en <http://oa.pt/atos> usando el código 25366456-058289

www.oa.pt

[PAPEL MEMBRETE – CRISTINA SANTOS SILVA ADVOGADOS]

Legalizar

FOTOCOPIA CERTIFICADA

Yo, **Cristina Santos Silva**, Abogada, titular de la tarjeta profesional número 8202L, con domicilio profesional en la Avenida D. Afonso Henriques, 311, [PISO]1º, Sala[OFICINA] 1, 1950-421 Lisboa, **Certifico** que la presente fotocopia, compuesta por **1 (una) hoja(s) impresa(s) en una única cara**, denominada "**Pasaporte**", debidamente rubricada(s), fue por mí revisada, en los términos del numeral 3 del artículo 1º del Decreto-Ley nº 28/2000, del 03 de Marzo, está conforme al original exhibido.

(Decreto-Ley nº 237/2001, del 30 de Agosto)

En los términos del artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/2006, del 29 de Marzo, y de la Resolución nº 657-B/2006, del 29 de Junio, se atribuyó a la presente Certificación el registro en línea número 8202L/3059, en el Registro Informático de Certificaciones y Autenticaciones de la Orden de los Abogados.

Lisboa, 9 de enero de 2017.

La Abogada,

Sueley P. Correia da Silva Held
Traductor e Interpretre Oficial
Español-Português/Português-Español
Resolución 2122 Ministerio del Interior y de Justicia



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **CORREA DA SILVA HELD SUELY PETRONILHA**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **TRADUCTOR OFICIAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

El: **1/26/2017 15:51:49 p. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **L2RBZA155158733**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **DA SILVA CARVALHO LUIS ANIBAL**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **TRADUCCION CERTIFICACION PASAPORTE**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **1**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005072250

P061307 Expedido (mm/dd/aaaa): 02/16/2016

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



(Cristina Santos Silva)

Acto Gratuito.

Legalizer

Suely P. Corrêa da Silva Held
Tradutor e Interprete Oficial
Espanhol-Português/Português-Espanhol
Resolução 2122 Ministério del Interior y de Justicia



654

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CORREA DA SILVA HELD SUELY PETRONILHA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TRADUCTOR OFICIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/26/2017 15:56:02 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2RBZA155610846
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: CRISTINA SANTOS SILVA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: TRADUCCION APOSTILLA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005072265

654 2017 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/11/2017

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



SUELY P. CORREA DA SILVA HELD
Traductor oficial – Tradutor juramentado

Español-Portugués
Português-Espanhol

Traducción oficial de un documento que me fue presentado en lengua portuguesa, trabajo realizado en función de mi cargo de traductor oficial de esta ciudad de Bogotá.

Contenido del documento:

[LACRE OFICIAL]

S. [ARMAS DE ESTADO] R.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ref./réf./ref.

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País/Pays/Country: **Portugal**

Este documento público/Le présent acte public/This public document

2. Fue firmado por/a été signé par/has been signed by **Cristina Santos Silva**

3. Actuando en la calidad de/agissant dans la qualité de/acting in the capacity of **Abogada 8202L**

4. Y lleva el sello de/est revêtu du timbre de/bears the stamp of **Cristina Santos Silva**
Reconocido/Attesté/Certified

5. En/à/at **Lisboa**

6. El/le/the **11 de enero de 2017**

7. Por la Procuradora General de la República/par le Procureur général de la République /by the Attorney General

8. Bajo el nº/sous le nº/Nº **654-2017**

9. Sello/timbre/stamp

10. Firma/signature/signature

[FIRMA ILEGIBLE Y SELLO SECO]

Maria Joana Raposo Marques Vidal

[CONSTA EN PORTUGUÉS, FRANCÉS, INGLÉS Y ESPAÑOL.]

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello/timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX Y EMAIL]

Suely P. Correa da Silva Held
Traductor e Interpreté Oficial
Espanhol-Português/Português-Espanhol
Resolución 2122 Ministerio del Interior y de Justicia



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CORREA DA SILVA HELD SUELY PETRONILHA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TRADUCTOR OFICIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - Á:)

El: 1/26/2017 15:58:02 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2RBZA1558536
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: NATALIA PAULA DE JESUS FERREIRA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: TRADUCCION CERTIFICACION DE TRADUCCION
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005072272

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/09/2017

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



[PAPEL MEMBRETE – CRISTINA SANTOS SILVA ADVOGADOS]

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN

Legalizen

Yo, **Cristina Santos Silva**, Abogada, titular de la tarjeta profesional número 8202L, con domicilio profesional en la Avenida D. Afonso Henriques, 311, [PISO]1º, Sala[OFICINA] 1, 1950-421 Lisboa, **Certifico** que, en esta fecha, compareció ante mí Natália Paula de Jesus Ferreira, natural de Francia, domiciliada en la Rua[CALLE] João Vilaret nº 12, [PISO]1º A, en Ramada, Odivelas, persona cuya identidad verifiqué por exhibición de la Cédula de Ciudadano número 12002799 2 ZY9, expedida por la República Portuguesa, válida hasta el 09/11/2019, la cual me presentó fotocopia certificada de un documento escrito en lengua portuguesa, compuesto por **8 (ocho) página(s) de un único lado**, la cual, afirmó, tradujo a la lengua española.

El/La interesado(a) alegó haber realizado la traducción del citado documento, afirmando, bajo compromiso de honor, que prestó ante mí, ser fiel la referida versión.

En los términos del artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/2006, del 29 de Marzo, y de la Resolución nº 657-B/2006, del 29 de Junio, se atribuyó al presente Certificado de Traducción el registro en línea número 8202L/3072, en el Registro Informático de Certificaciones y Autenticaciones de la Orden de los Abogados.

Lisboa, 9 de enero de 2017.

El/La Traductor(a),

[FIRMA ILEGIBLE]

La Abogada,

[FIRMA ILEGIBLE Y SELLO]

Acto Gratuito.

[TEXTO PRESENTADO EN LENGUA ESPAÑOLA]

[PAPEL MEMBRETE – CRISTINA SANTOS SILVA ADVOGADOS]

CERTIFICADO DE FOTOCOPIA

Yo, Cristina Santos Silva, Abogada, con tarjeta profesional número 8202L, con oficina en la Avenida Infante D. Henrique, nº 311, 1º Sala 1, 1950-421 Lisboa, **Certifico** que la presente fotocopia, compuesta de **8 (ocho) hoja(s) impresa(s) en una sola cara**, denominada "Estatutos", debidamente rubricada(s), fue por mí conferida, en los términos del numeral 3 del artículo 1º del Decreto-Ley nº 28/2000, del 03 de Marzo, está conforme al original presentado.

(Decreto-Ley nº 237/2001, del 30 de agosto)

En los términos del artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/ 2006, del 29 de marzo y de la Ordenanza nº 657-B/2006, del 29 de Junio, se atribuyó a la presente Certificación el registro en

Sueley P. Correia da Silva Haid
Traductor e Interprete Oficial
Espanhol-Portuguesa/Portuguesa-Espanhol
Resolução 2322 Tribunal Superior de Justiça

CS

línea número 8202L-/3057, en el Registro Informático de Certificaciones y Autenticaciones del Colegio de Abogados.

Lisboa, 9 de janeiro de 2017.

La Abogada,

(Cristina Santos Silva)

La presente fotocopia tiene el valor probatorio del original, en los términos del numeral 5 del artículo 1º del DL nº 28/2000, del 03 de Marzo.

CUENTA:

(Acto gratuito)

[SELLO Y FIRMA DE CRISTINA SANTOS SILVA, ABOGADA, Y DE NATÁLIA FERREIRA, TRADUCTORA]

[TEXTO PRESENTADO EN LENGUA ESPAÑOLA]

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa

Avenida Fontes Pereira de Melo nº 7 a 13 - 8º y 9º piso 1050-115 Lisboa

Tel.: 213506820 Fax:213506839

Correo electrónico: crcom.lisboa@dgrn.mj.pt

Con respecto a la certificación solicitada bajo el número 7278/2016

CERTIFICO

Que el presente documento, de 8 hojas incluida esta, reproduce, de conformidad con el original, el Pacto Social Actualizado, todo con respecto a la sociedad anónima COBA — CONSULTORES DE ENGENHARIA E AMBIENTE, S.A., inscrita con el número 507826507.

Todas las hojas van numeradas, rubricadas y autenticadas con el sello en seco exclusivo de esta oficina.

Oficina del Registro Mercantil de Lisboa, 2017-01-02 15:22

El encargado

[FIRMA LEGIBLE]

José António Antunes da Silva Porto

2017-01-02 Certificado 8/2017- [Nº PÁGINA]

**ESTATUTOS ACTUALIZADOS DE COBA - CONSULTORES DE ENGENHARIA E
AMBIENTE, S.A.**

CAPÍTULO PRIMERO

Razón social, sede, objeto y duración

Sueily P. Correa da Silva Held
Traductor e Interpretre Oficial
Espanhol-Portugues/Portugues-Espanhol
Resolução 2122 Ministério Interior y de Justicia

Artículo primero

Tipo social y empresa

La Sociedad adopta la razón social COBA — Consultores de engenharia e ambiente, S.A.

Artículo segundo

Duración y sede social

Uno - La sociedad tiene su sede en la Av. 5 de Outubro, n.º 323, parroquia de Avenidas Novas, Lisboa.

Dos — El Consejo de Administración podrá deliberar el traslado de la sede dentro del mismo ayuntamiento o a otro ayuntamiento limítrofe, o abrir o cerrar, en el territorio nacional o en el extranjero, cualquier tipo de representación social, concretamente, sucursales, agencias o delegaciones.

Artículo tercero

Objeto

Uno — La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría para la realización de estudios y proyectos de cualquier ramo de ingeniería, economía, ciencias ambientales y la prestación de la correspondiente asistencia técnica especializada, durante el ejercicio de la actividad de cartografía, topografía y catastro, de gestión de proyectos y de prestación de servicios de fiscalización y de coordinación de seguridad de obras y también la gestión general de la calidad en proyectos de construcción, para obras públicas y privadas de fomento social y desarrollo económico, gestión de proyectos en las áreas de las nuevas tecnologías y formación profesional, importación, producción representación y comercialización de datos, software y hardware relacionados con el mismo fin y estudios y proyectos de medio ambiente.

Dos — La Sociedad podrá participar, por deliberación del Consejo de Administración, en cualquier otra sociedad de objeto social distinto del suyo, así como en cualquier otro consorcio, grupo complementario de empresas, asociación en participación u otras formas de asociación empresarial.

Tres — La Sociedad puede ejercer su actividad en cualquier parte del territorio nacional y en el extranjero.

CAPÍTULO SEGUNDO

Capital social, acciones y obligaciones

Artículo cuarto

Capital social

Suely P. Correia da Silva Held
Traductor e Interpreté Oficial
Espanhol-Português/Português-Espanhol
Resolución 2122 Ministerio del Interior y de Justicia

Uno — El capital social es de 5 000 000 euros, representado por 1 000 000 de acciones, cada una con un valor nominal de 5 euros, y se encuentra totalmente suscrito e íntegramente realizado en dinero y en los diversos valores del activo.

Dos — Las acciones son ordinarias y podrán ser nominativas o al portador.

Tres — puede haber títulos representativos de una, cinco, diez, veinte, cincuenta, cien, mil y múltiplos de mil acciones.

Cuatro — Los títulos definitivos o provisionales, representativos de las acciones, deberán llevar la firma de dos Administradores, que podrán ser estampadas mediante sello de aprobación autorizado por ellos.

Artículo quinto

Acciones

Uno — Las acciones pueden tener forma meramente escritural, sin incorporación de títulos.

Dos — Las acciones escriturales y tituladas serán recíprocamente convertibles.

Tres — El coste de las operaciones de registro de las transmisiones o conversiones y cualquier otro coste relativo a las acciones escriturales lo cubrirá el respectivo titular.

Artículo sexto

Aumento de capital

En los aumentos de capital social en dinero, los accionistas tienen derecho de preferencia en la proporción de las acciones que posean, salvo si la Asamblea General, de acuerdo con la ley, decide otra cosa.

Artículo séptimo

Obligaciones y otros valores muebles

La sociedad puede emitir obligaciones y otros valores en los términos de las disposiciones legales en vigor y en las modalidades permitidas por ley, de conformidad con las condiciones que establecidas por decisión de la Asamblea General.

Artículo octavo

Valores propios

Uno — Observados los términos y límites de la ley, la Sociedad puede adquirir acciones y obligaciones propias y realizar sobre ellas cualquier operación, por deliberación del Consejo de Administración.

Dos — Las acciones de la propia Sociedad que esta haya adquirido no dan derecho a dividendos ni a representación en la Asamblea General.

Artículo noveno

Acciones preferenciales sin derecho a voto

Uno — la Sociedad podrá emitir acciones preferenciales sin derecho a voto.

Dos — las acciones ordinarias pueden convertirse en acciones preferenciales sin derecho a voto, con el consentimiento de los accionistas titulares de las acciones a convertir.

Tres — preferenciales sin derecho a voto pueden, en el momento de su emisión, quedar sujetas a rescate en fecha fija o cuando la Asamblea General estime oportuno.

Cuatro — en caso de haber rescate, se rescatarán las acciones por el valor nominal o, si la Asamblea General lo estima oportuno, mediante la concesión de una prima.

CAPÍTULO TERCERO

Órganos y cuerpos sociales

Artículo décimo

Órganos sociales

Son órganos de la Sociedad la Asamblea General, el Consejo de Administración, el Auditor Único y el Secretario (si existe).

Artículo decimoprimer

Asamblea General

Uno — la Asamblea General representa a la universalidad de los accionistas y sus decisiones, cuando estas se tomen dentro de los términos establecidos por ley y por el contrato de sociedad, son obligatorias para todos los accionistas.

Dos — constituyen la Asamblea General todos los accionistas con derecho a voto.

Tres — a cada acción le corresponde un voto.

Cuatro — la participación de los accionistas con derecho a voto en las reuniones de la Asamblea General depende de si tienen sus acciones anotadas, registradas o depositadas en la Sociedad o en una institución competente a tal efecto, hasta treinta días antes de la reunión.

Cinco — un accionista solo puede hacerse representar en Asamblea General por su cónyuge, ascendente o descendente, por un miembro del Consejo de Administración o por otro accionista, salvo los accionistas que sean persona jurídica, que podrán delegar su representación en quien estimen oportuno.

Seis — los instrumentos de representación voluntaria de accionistas, tanto en el caso de personas físicas como jurídicas, deberán entregársele al Presidente de la Mesa de la Asamblea General con tres días de antelación en relación a la fecha de la Asamblea General, pudiendo el Presidente exigir la certificación de la respectiva firma.

Siete — las Asambleas Generales podrán realizarse también a través de medios telemáticos, en cuyo caso la Sociedad deberá asegurar la autenticidad de las declaraciones y la seguridad de las comunicaciones, procediendo al registro de su contenido y de los respectivos participantes.

Artículo decimosegundo

Convocatorio de la Asamblea General

Uno- la Asamblea General la convoca el Presidente de la respectiva mesa, o en los casos especiales previstos en la ley, por el Auditor Único o por el Tribunal.

Dos — el Presidente de la Mesa está obligado a convocar la Asamblea General siempre que la ley así lo determine, o aunque el Consejo de Administración o el Censor Jurado de Cuentas así lo soliciten.

Tres — la Asamblea General deberá ser igualmente convocada cuando lo soliciten uno o más accionistas que posean acciones correspondientes a, por lo menos, el cinco por cien del capital social.

Cuatro — entre la última publicación de la convocatoria y la fecha de la reunión de la Asamblea debe mediar, al menos, un mes, salvo si se determinara un período más breve por ley.

Cinco — la convocatoria deberá ser también anunciada por carta certificada o correo electrónico con acuse de recibo a los accionistas que previamente comuniquen su consentimiento a este medio de comunicación.

Seis — las Asambleas deben tener lugar en la sede social sin perjuicio de lo cual el Presidente podrá escoger otro local dentro de la demarcación judicial en la que se encuentre la sede, si, a su entender, las instalaciones de la misma no hacen posible la reunión en condiciones satisfactorias.

Artículo decimotercero

Quórum consultivo y deliberativo

Uno — Para que la Asamblea General pueda deliberar en primera convocatoria es necesario que se encuentren presentes o representados los accionistas cuyas acciones correspondan a, por lo menos, la mitad del capital social.

Dos — en segunda convocatoria, la Asamblea puede deliberar cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados y el capital por ellos representado.

Tres — las deliberaciones sobre las materias para las cuales la ley exija mayoría cualificada sin especificarla, deben ser aprobadas por, al menos, dos tercios de los votos, no se contando para eso las abstenciones, tanto la asamblea se reúna en la primera como en la segunda convocatoria.

Sueley P. Corrêa da Silva Held
Traductor e Intérprete Oficial
Espanhol-Português, Português-Espanhol
Resolução 2122 Ministério da Justiça

Artículo decimocuarto

Mesa de la Asamblea General

Uno — La Mesa de la Asamblea General, que será elegida por un período de tres años, estará constituida por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, ya sean accionistas o no.

Dos — El cargo de Secretario de la mesa y de secretario de la Sociedad podrá coincidir en la misma persona.

Artículo decimoquinto

Consejo de Administración

Uno — el Consejo de Administración, que será elegido por la Asamblea General por períodos de tres años, compone de un número de miembros fijado por la Asamblea General que lo elija, debiendo ser ese número de tres y un máximo de siete.

Dos — el Presidente del Consejo de Administración lo escoge la Asamblea General de entre los administradores elegidos y dispone de voto de calidad.

Tres — en caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente del Consejo de Administración tiene voto de calidad el Vicepresidente del Consejo de Administración, de haberlo.

Artículo decimosexto

Competencias del Consejo de Administración

Sin perjuicio de las demás competencias conferidas por ley, al consejo de Administración le compete:

- a) conducir las actividades de la Sociedad, practicando todos los actos que la ley o estos estatutos no reserven a otros órganos sociales;
- b) ejecutar las deliberaciones de la Asamblea General;
- c) definir las políticas generales de la Sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior;
- d) elaborar los planes de actividad y financieros anuales;
- e) representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, activa y pasivamente, pudiendo desistir, transigir y confesar en cualquier pleito y también celebrar convenciones de arbitraje;
- f) adquirir, vender o de cualquier otra forma alienar o gravar derechos o bienes, muebles o inmuebles, incluidas las participaciones en otras sociedades, en grupos complementarios de empresas, consorcios, asociaciones en participación u otras formas de asociación empresarial;
- g) deliberar sobre la emisión de obligaciones y otros valores en los términos de la ley y de los presentes estatutos;
- h) designar al Secretario de la Sociedad y a su suplente, cuando estos existan.

Artículo decimoséptimo

Competencias del Presidente del Consejo de Administración

Uno — Compete especialmente al Presidente del Consejo de Administración:

- a) representar al Consejo de Administración en las relaciones con los otros órganos de la sociedad;
- b) coordinar la actividad del Consejo y convocar y presidir las respectivas reuniones;
- c) velar por la correcta ejecución de las deliberaciones del Consejo.

Artículo decimoctavo

Reunión del Consejo de Administración

Uno- Consejo de Administración fijará la periodicidad de sus reuniones ordinarias y se reunirá extraordinariamente siempre que sea convocado su Presidente o por dos administradores.

Dos- el Consejo de Administración no puede deliberar sin que estén presentes o representada la mayoría de sus miembros en efectividad de funciones.

Tres — sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los administradores pueden estar presentes e intervenir en las reuniones del Consejo de Administración a través de los medios de comunicación que aseguren, en tiempo real, la transmisión y recepción simultáneas de voz o de voz e imagen, siempre que esa forma de intervención sea aprobada por mayoría de los participantes al principio de la respectiva reunión.

Cuatro — los miembros del Consejo de Administración que no puedan estar presentes en la reunión podrán, en caso de deliberación considerada urgente por el Presidente, expresar su voto por carta a este dirigida.

Artículo decimonoveno

Fiscalización

La fiscalización de la Sociedad es competencia de un Censor Jurado de Cuentas, que podrá ser una Sociedad de Censores Jurados de Cuentas, elegido en Asamblea General por un mandato de tres años, prorrogable una o más veces.

Artículo vigésimo

Auditoría

La Asamblea General podrá designar una empresa de auditoría que proceda al análisis de las cuentas de la Sociedad, en cumplimiento de las funciones atribuidas al Censor Jurado de Cuentas.

Suehy P. Corrêa da Silva Held
Traductor e Interpreté Oficial
Español-Português-Português-Español
Resolución 2022 Ministerio del Interior y de Justicia

Artículo vigesimoprimer

Secretario de la Sociedad

La Sociedad podrá tener un Secretario y un suplente, con las funciones establecidas en el artículo 446 -B del Código de Sociedades Comerciales.

Artículo vigesimosegundo

Anticipos sobre beneficios

Podrán ser hechos a los accionistas anticipos sobre los beneficios durante el ejercicio hasta el máximo permitido por ley y desde que sean observadas todas las condiciones legales.

Artículo vigesimotercero

Vinculación

La sociedad queda obligada:

- a) Mediante la firma conjunta de dos Administradores;
- b) Mediante la firma conjunta de un Administrador y un Procurador, siguiendo órdenes del Consejo de Administración para la práctica de dicho acto o categoría de actos;
- c) Mediante la firma de un Administrador o de uno o más Procuradores, siempre que obren siguiendo órdenes del Consejo de Administración para la práctica de dicho acto o categoría de actos.

Artículo vigesimocuarto

Aplicación de resultados

Los lucros líquidos devengados en cada ejercicio, una vez deducido el porcentaje que la ley fije para la constitución o el reintegro de la reserva legal, tendrán la aplicación que la Asamblea General libremente determine, sin límite.

Artículo vigesimoquinto

Disolución

Uno- la Sociedad quedará disuelta en los casos y términos legales.

Dos - le corresponderá a la Asamblea General deliberar sobre la eventual disolución y liquidación de la Sociedad, y será de su competencia la definición de las condiciones en que se procese esta última.

Suely P. Corrêa da Silva Held
Traductor e Intérprete Oficial
Español-Português/Português-Español
Resolución 2222 Ministerio del Interior y de Justicia

[PAPEL MEMBRETE – ORDEN DE LOS ABOGADOS, PORTUGAL]

REGISTRO EN LÍNEA DE LOS ACTOS DE LOS ABOGADOS

Artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/2006, del 29-03

Resolución nº 657-B/2006, del 29-06

Dr.(Dra.) Cristina Santos Silva

TARJETA PROFESIONAL: 8202L

IDENTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA Y ESPECIE DEL ACTO:

Certificación de traducciones de documentos

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS:

Natália Paula de Jesus Ferreira

Cédula de Ciudadano nº120027992ZY9

EJECUTADO EL: 2017-01-09 19:16

REGISTRADO EL: 2017-01-09 19:18

BAJO EL N°: 8202L/3072

Se podrá consultar este registro en <http://oa.pt/atos> usando el código 25366454-351478.

www.oa.pt

[PAPEL MEMBRETE – CRISTINA SANTOS SILVA ADVOGADOS]

FOTOCOPIA CERTIFICADA

Yo, **Cristina Santos Silva**, Abogada, titular de la tarjeta profesional número 8202L, con domicilio profesional en la Avenida D. Afonso Henriques, 311, [PISO]1º, Sala[OFICINA] 1, 1950-421 Lisboa, **Certifico** que la presente fotocopia, compuesta por **8 (ocho) hoja(s) impresa(s) por un único lado**, denominada “**Estatutos**”, debidamente rubricada(s), fue por mí revisada, en los términos del numeral 3 del artículo 1º del Decreto-Ley nº 28/2000, del 03 de Marzo, está conforme al original exhibido.

(Decreto-Ley nº 237/2001, del 30 de Agosto)

En los términos del artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/2006, del 29 de Marzo, y de la Resolución nº 657-B/2006, del 29 de Junio, se atribuyó a la presente Certificación el registro en línea número 8202L/3057, en el Registro Informático de Certificaciones y Autenticaciones de la Orden de los Abogados.

Lisboa, 9 de enero de 2017.

La Abogada,

[FIRMA ILEGIBLE Y SELLO]

(Cristina Santos Silva)

La presente fotocopia tiene el valor probatorio del original, en los términos del numeral 5 del artículo 1º del DL nº 28/2000, del 03 de Marzo.

Suely P. Correia da Silva Held
Traductor e Interpretre Oficial
Espanhol-Português/Português-Espanhol
Resolução 2122 Ministério do Interior y de Justicia
11

Acto Gratuito.

[CONSTA, EN LENGUA PORTUGUESA, EL CERTIFICADO ORIGINAL EXPEDIDO EL 02/01/2017 POR JOSÉ ANTÓNIO ANTUNES DA SILVA PORTO, NOTARÍA DEL REGISTRO COMERCIAL LISBOA, (nº 08/2017), CUYA TRADUCCIÓN CONSTA EN LAS PÁGINAS ANTERIORES]

[PAPEL MEMBRETE – ORDEN DE LOS ABOGADOS, PORTUGAL]

REGISTRO EN LÍNEA DE LOS ACTOS DE LOS ABOGADOS

Artículo 38º del Decreto-Ley nº 76-A/2006, del 29-03

Resolución nº 657-B/2006, del 29-06

Dr.(Dra.) Cristina Santos Silva

TARJETA PROFESIONAL: 8202L

IDENTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA Y ESPECIE DEL ACTO:

Certificación de fotocopias

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS:

COBA CONSULTORES DE ENGENHARIA E AMBIENTE, S.A.

Carta de Conducción[SIC –NIPC] nº 507826507

EJECUTADO EL: 2017-01-09 19:16

REGISTRADO EL: 2017-01-09 19:16

BAJO EL N°: 8202L/3057

Se podrá consultar este registro en <http://oa.pt/atos> usando el código 25366423-676919

www.oa.pt

Era todo cuanto contenía el documento que me fue presentado para traducción por *COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. SUCURSAL COLOMBIA*. Es una traducción fiel.

Bogotá, 24 de enero de 2017.

Suehy P. Correa da Silva Held
Traductor e Interprete Oficial
Español-Portugués/Portugués-Español
Resolución 7122 Ministerio del Interior y de Justicia